

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 407.479.—Doña Ascensión López Ojalora, contra resolución expedida por el Consejo de Ministros en 9 de enero de 1978 sobre presunta adulteración de turrón de yema y multa, de 1.000.000 de pesetas.

Pleito número 405.958.—Doña Virginia Briso-Montiano, contra resolución expedida por el Consejo de Ministros en 9 de agosto de 1974 sobre sanción multa de 1.000.000 de pesetas, como propietaria del manantial de aguas mineralocincales, denominado «Aguas Fonta-Blanca».

Pleito número 407.947.—Consejo General de la Abogacía Española contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de mayo de 1978 sobre aprobación de las tarifas mínimas de honorarios profesionales de los Graduados Sociales.

Pleito número 407.923.—«Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 28 de octubre de 1977 sobre normativa de precios.

Pleito número 407.925.—«Vasco - Montañesa, Concesionaria del Estado, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 28 de octubre de 1977 sobre normativa de precios.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario Decano.—2.007-E.

Pleito número 407.945.—Confederación Nacional de Mayoristas de Frutas y Hortalizas de España contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 28 de julio de 1978 sobre canales de comercialización de productos agrarios y pesqueros para la alimentación.

Pleito número 407.926.—«Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 28 de octubre de 1977 sobre normativa de precios.

Pleito número 407.946.—«Consejo Superior Colegios Oficiales de Peritos Técnicos Industriales» contra resolución expedida por el Real Decreto 2082/1978 en 25 de agosto sobre normas provisionales de gobierno y administración de los hospitales y garantía de usuarios.

Pleito número 403.894.—Manuel Santos Galache y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de octubre de 1972 sobre normas de afiliación y cotización al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Toreros.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario Decano.—2.008-E.

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Molina Rico se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre O. C. de 7 de diciembre de 1977 sobre haberes pasivos; pleito al que han correspondido el número general 508.746 y el 45 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de octubre de 1978.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada. —2.009-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio José Corral Baena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Marina de 30 de junio de 1966 sobre separación; pleito al que han correspondido el número general 508.826 y el 77 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de diciembre de 1978.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—2.010-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Barja de Quiroga Paz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 387/1978, de 2 de marzo, sobre régimen retributivo; pleito al que han correspondido el número general 508.893 y el 97 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal,

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de enero de 1979.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—2.011-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Ramón García Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo de Ministros, de 12 de mayo de 1978 sobre separación; pleito al que han correspondido el número general 508.899 y el 89 de 1978, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de enero de 1979.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—2.012-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Morales Santan y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 2146/1978 sobre equiparación de funcionarios; pleito al que han correspondido el número general 508.911 y el 103 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de noviembre de 1978.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—2.013-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Octavio González Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de septiembre de 1978 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 508.928 y el 109 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de diciembre de 1978.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—2.014-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel González García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 12 de septiembre), sobre asignación de proporcionalidad a las escalas a extinguir del Organismo autónomo Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales; pleito al que han correspondido el número general 509.017 y el 5 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de febrero de 1979.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario, José Benítez.—2.015-E.

SALA SEXTA

Recursos contencioso-sindicales

Recurso número 62.885, interpuesto por don José Tello Gómez contra acuerdo del Tribunal Central de Amparo, de fecha 10 de marzo de 1977, dictado en expediente sobre sanción como funcionario sindical.

Recurso número 63.187, interpuesto por don José María Macía y González, contra resolución del extinguido Ministerio de Relaciones Sindicales, de fecha 3 de marzo de 1977, dictada en expediente sobre sanción como funcionario sindical.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Secretario de Sala.—1.288-E.

Recurso número 58.820.—Interpuesto por don Heliodoro Pin Fernández, contra Resolución de la extinguida Secretaría General de la Organización Sindical, de fecha 26 de octubre de 1976 dictada en expediente sobre impugnación de la relación de funcionarios del Cuerpo General de Técnicos Sindicales, como ampliación al interpuesto contra la Resolución del mismo Organismo, dictada en 28 de febrero de 1975.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario de Sala.—2.016-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Tabernero Boyero, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de 11 de agosto de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.342 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.823-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Castro Cadiella se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; curso al que ha correspondido el número 32.321 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.824-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don César Sampedro García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 11 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.323 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.825-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Santos Pereira Reguera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 19 de septiembre de 1978 que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.322 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.826-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cándido Jalda del Río se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 5 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.313 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.827-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Higinio Muñoz Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.353 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.828-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Jiménez Muñoz, Teniente de Complemento de Caballería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 3 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de fecha 28 de junio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.333 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.829-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Blanco Osuna, Coronel honorario de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de septiembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de fecha 21 de junio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.332 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.830-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Torralbo Cochiner, Comandante de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de agosto de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de fecha 18 de mayo de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.331 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.831 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo González Moyano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.288 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.583-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Florentino González Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 24 de noviembre

de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.289 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.584-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Porfirio Sanz Ventosa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.307 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.759-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Saturnino Tovar San José se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.308 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.760-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Desiderio Martín Valverde se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.299 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.761-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

parse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Martín Camarero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.298 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.762-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Abilio Madero González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.297 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.763-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Ibáñez Ibáñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 24 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.294 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.764-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban López Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.295 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.745-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Sanz Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.305 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.749-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Rodríguez Alvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.314 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.750-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Celestino Martínez Castro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.315 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.751-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antolín Méndez Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio admini-

strativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.316 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.752-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Contenta Canabal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.324 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.753-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón Díaz Barcia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.339 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.754-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Sanz San Antonio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.306 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.898-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Jiménez Muguñacelaya se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.296 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.747-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Melgarejo Núñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 25 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de 18 de enero de dicho año, de la Dirección General de Producción Agraria (expediente 100/77, sobre indemnización por sacrificio obligatorio de 165 reses de ganado porcino; recurso al que ha correspondido el número 41.314 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.000-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lino Prado Morgado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior, de 18 de septiembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.422 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.899-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bernardo Angel Montiel Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de julio de 1978. (Bole-

tin Oficial del Estado» de 31 de agosto), que resolvía el concurso ordinario de traslado de Veterinarios titulares; recurso al que ha correspondido el número 32.433 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.900-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo Riñón y Conde se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de 7 de julio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.421 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.901-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fabio Hernández Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de 28 de agosto de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.402 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.902-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Braña Merino y don Domingo Cañizares Olmedo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 30 de octubre y 15 de noviembre de 1978, desestimatorias de los recursos de reposición formulados contra las anteriores de 11 de agosto y 27 de junio de 1978, que les denegaban el abono de complemento de función; recursi al que ha correspondido el número 32.403 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indica-

do recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.048-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «José Pemartín, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 25 de septiembre de 1978, que desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución de 17 de febrero de 1978, que imponía multa de 433.143 pesetas por infracción del artículo 34 del Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jerez, Xerez, Sherry; recurso al que ha correspondido el número 41.310 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.092-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «William & Humbert LTD» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, de fecha 17 de febrero de 1978, que imponía una multa de 433.143 pesetas por infracción del artículo 34 del Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jerez, Xerez, Sherry, así como contra la resolución de 25 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición contra la primera entablado, en parte; recurso al que ha correspondido el número 41.312 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.095-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Chapela Barreiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 5 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.325 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.809-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

verse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Avelino Quivea Pazos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.326 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.810-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Cabrera Tirado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.334 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.811-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Cuervo Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.335 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.812-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benigno Martínez Corte se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.336 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.813-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín González López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 24 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.345 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.814-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Erundino García Prada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.398 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.832-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Gómez Bejide se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.387 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.833-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ubaldo Cuesta Vélez

se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 24 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.388 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.834-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Custodio Cruz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.348 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.835-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victorino García Touzón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 27 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.347 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.836-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ángel García Robledo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.389 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indi-

cado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.837-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Ferreira Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 5 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.318 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.838-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rogelio Calveio Villar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.319 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.839-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco González Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.317 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.840-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ruiz Corrales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo,

sobre ascenso militar; recurso al que ha correspondido el número 32.329 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.888-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Fernández Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 16 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.328 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.889-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Labadía Alemán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.369 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.890-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Hermenegildo Cagigal Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.368 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.891-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo Barroso ello se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.397 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.892-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Paulino Fernández Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de noviembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.356 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.893-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Redondo Redondo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de noviembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.374 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.894-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Goris Barcala se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.428 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.895-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramiro Ferreiro González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.427 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.896-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Jorba Puigsubira y «Laboratorios Jorba, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 8 de abril de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de 19 de julio de 1977 sobre fijación de precios de venta al público de especialidades farmacéuticas; recurso al que ha correspondido el número 41.304 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.093-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Fernández Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.409 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.897-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Calvo Rodríguez, Comandante honorario de la Policía Armada, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 15 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de julio anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.380 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.903-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Florencio Orgaz Jaramillo, Sargento de la Guardia Civil, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de junio anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.330 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.904-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Fernández Muñoz, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de junio anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.340 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.905-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Abundio García Alonso, Sargento de la Guardia Civil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 20 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre ante-

rior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.390 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.906-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Buceta Mourriño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.346 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.907-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Casero Galeano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.354 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.908-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mario Moreira Alvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 3 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.344 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.909-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impug-

nado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eloy Acera López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.355 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.910-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Lemos Morais se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 16 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.327 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.884-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mario González Tomás se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 30 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.379 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.885-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bartolomé Lazo Marín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 11 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.378 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la

Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.886-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Claudio González Herrero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.377 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.887-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Carballo Peón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.408 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.000-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Couto Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 30 de septiembre de 1979 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.477 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.081-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por don Manuel Otero Matalobos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.429 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.082-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Armando Mazas Cagide, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de octubre de 1978 sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.430 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.083-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Fernández García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.384 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.084-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Valentín Gamazo y Fernández de la Hoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.394 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.085-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Ferrer Carvajal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 31 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.404 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.086-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Pereira Carrega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 5 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.405 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.087-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Zacarías Cantera Manuel, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio anterior sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.420 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.088-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Gregores Castro, Sargento de Infantería, se ha formu-

lado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 5 de octubre de 1978 sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.410 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.089-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Ordoles Ordoles, Sargento de la Policía Armada, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de septiembre de 1978 sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.400 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.090-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bernabé Quijo Fernández, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 1 de septiembre de 1978 sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.370 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.091-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación Nacional de Empresas para el Fomento de las Oleaginosas Nacionales y su Extracción se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada ante SENPA y CAT con fechas de 19 y 21 de abril de 1977, respectivamente de cantidades adeudadas por el establecimiento en el año 1973 de un régimen de intervención y precios máximos para el aceite de girasol; así como contra la desestimación, por silencio administra-

tivo, de los recursos de alzada interpuestos ante los Ministerios de Agricultura y Comercio y Turismo, ampliándose actualmente el recurso a la desestimación expresa del Ministerio de Agricultura, de 20 de julio de 1978; recurso al que ha correspondido el número 41.031 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.001-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Soto López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.406 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.058-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rogelio Alonso Fontán, Sargento de Artillería se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 5 de octubre de 1978 sobre abono completo de función; recurso al que ha correspondido el número 32.320 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.075-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Bravo Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.376 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.076-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Fermín Higuera Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 6 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.778 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.077-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Rubio Herce, don Angel Morán García, don Germán Ruano Casado y don Alfonso Camón Cánovas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de noviembre de 1977 sobre abono indemnizaciones de Presidencia eventual; recurso al que ha correspondido el número 32.098 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.078-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Hidalgo Ramos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, silencio administrativo, sobre cese como Letrado de la Asesoría Jurídica Provincial de Málaga, por supresión de la Jefatura Provincial del Movimiento; recurso al que ha correspondido el número 32.459 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.079-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcial Sánchez Arribas, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de repo-

sición formulado contra la de 22 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.431 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.057-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José González Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.424 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.059-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Argimiro Vila Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.425 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.060-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Telmo Gil Estévez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.426 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.061-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cipriano Ayala Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de noviembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.434 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.062-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Riveiro Sestelo, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de 5 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.453 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.049-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Clementino Giel Alvarez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de 23 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.452 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.050-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Palen Abuin, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de

10 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.451 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.051-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Guimarey Montero, Sargento de Artillería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de 19 de septiembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.443 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.052-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José González Méndez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior de 23 de octubre de 1978, que le denegaba el abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.442 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.053-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Perfecto Ojeo Fernández, Sargento de La Legión, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior de 5 de octubre de 1978, que le denegaba el abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.441 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.054-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Domínguez Troncoso, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior de 5 de octubre de 1978, que le denegaba el abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.423 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.055-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Escapa Martínez, Sargento de Caballería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior de 18 de octubre de 1978, que le denegaba el abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.411 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.056-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cándido Alonso Fontaina se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 9 de agosto, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.363 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.063-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Hipólito Castaño Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.435 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.064-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Serafín González Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.364 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.065-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Ricardo Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.365 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.066-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo Pascual Bastero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.366 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer co-

mo codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.067-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Milagros Castillo Durán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1977 y Orden ministerial de 29 de abril de 1978, por la que se publica la relación circunstanciada definitiva de funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo; recurso al que ha correspondido el número 32.349 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.068-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Delmiro Durán Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.437 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.069-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Senín Magariños se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.438 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.070-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcial Padín Vidal

se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.439 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.071-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Núñez Guerra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.447 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.072-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Fernández Caballero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 5 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.448 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.073-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Padín Vidal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.449 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.074-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Productos Alimenticios Manchegos, S. L.», Compañía mercantil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Comercio y Turismo, de fecha 20 de noviembre de 1978, recaída en expediente 328/77-B/2, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la sanción administrativa de multa impuesta por Resolución de la Dirección General de Consumidores de fecha 6 de febrero de dicho año, por infracción en materia de disciplina del mercado; recurso al que ha correspondido el número 41.288 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sala expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.094-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Florida Hermanos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 28 de septiembre de 1977, por el que se concede la marca número 796.474, denominada «Pico Plata», a favor de don Agustín Neva Quintero, con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 118 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.002-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Brufau, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de octubre de 1977, por el que se concede el nombre comercial número 77.813, denominado «Teresa Sánchez, Sociedad Limitada», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 116 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.006-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María de la Soledad Maillo Piña y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.015 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Tráfico de 7 de junio de 1978, que confirmó la resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid de 22 de febrero de 1978, por la que se impuso a los recurrentes la sanción de dos días de remuneración por una falta leve.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.914-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Wander, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 31 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de octubre de 1977, sobre concesión de la marca número 719.009, «Leapta», a favor de «Sandoz, Sociedad Anónima Española».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.915-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «The Procter & Gamble Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 28 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española 768.836, «Daypers», a «Arbora International, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.911-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Julián Sánchez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 82 de 1979, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de pensión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.912-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Asta-Werke, Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 114 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión, a favor de «Laboratorios Asla, S. A.», de la marca 722.319, «Asia-Vital».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.913-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 17 de 1979, por don Luis González Pérez, contra resolución de la Dirección de Personal del Ministerio de Defensa, por la que se deniega al recurrente la petición formulada de que se le ascendiera el empleo de Teniente honorario, al amparo de la Ley 44/1977, de 8 de junio, y contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la resolución antes citada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de enero de 1979.—1.955-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 19 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Armando Pérez Fernández, contra Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de 22 de diciembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de León, de 28 de agosto de 1978, en expediente instado por la Empresa «Hermanos Pérez», en solicitud de autorización para cesar en sus actividades y la consiguiente resolución de la relación jurídico-laboral con los tres operarios de su plantilla.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dis-

puesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de enero de 1979.—1.950-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 21 de 1979, por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de Comité de Empresa de «Redalsa, S. A.», contra resolución de la Dirección de Trabajo de 15 de noviembre de 1978 —expediente 2347/78—, que estimó el recurso de alzada interpuesto por «Redalsa, S. A.», en expediente de conflicto colectivo, en relación con el descanso de quince minutos en la jornada laboral.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de enero de 1979.—1.949-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 27 de enero de 1979, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.100 de 1978 a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz, en favor de los trabajadores don Francisco Pablo Cruz Fernández, don Enrique Páez López, don Antonio Fernández Severiano y don Francisco Aleu Gil, contra la Empresa «H. Buques, S. A.», sobre regulación de empleo, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda de oficio interpuesta por la Delegación Provincial de Trabajo, a favor de los trabajadores que se dirán, contra la Empresa «H. Buques, S. A.», sobre indemnizaciones por razón del cese en sus actividades laborales, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar, en concepto de indemnización a cada uno de los trabajadores, las siguientes cantidades: a don Francisco Pablo Cruz Fernández, trescientas setenta y ocho mil pesetas; a don Enrique Páez López, doscientas treinta y una mil quinientas pesetas; a don Antonio Fernández Severiano, doscientas ochenta y dos mil quinientas pesetas, y a don Francisco Aleu Gil, cuatrocientas veintiuna mil quinientas sesenta pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, de procedimiento laboral. Adviértase a la Empresa condenada que, para poder re-

currir, deberá ingresar las cantidades en metálico a que se refiere la condena, más un veinte por ciento de la misma en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de esta ciudad, más doscientas cincuenta pesetas en la cuenta corriente número tres mil trescientos ochenta y nueve abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Marín Rico (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada, «H. Huques, S. A.», en ignorado paradero, expido el presente en Cádiz a 27 de enero de 1979.—El Secretario de la Magistratura.—1.877-E.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 29 del actual, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 3278/78, a instancias de don Manuel Piñero Macías contra la Empresa «Prados, S. A.», sobre comisiones, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Manuel Piñero Macías contra la Empresa «Prados, S. A.», sobre comisiones, debo condenar y condeno a la demandada a que por dicho concepto abone al demandante la suma de veintitrés mil trescientas cuarenta y ocho pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» por encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis Marquina Diez (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Prados, S. A.», en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 29 de enero de 1979.—El Secretario de la Magistratura.—1.965-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 29 del actual, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.329 de 1978, a instancias de don Miguel Murillo Lucena contra la Empresa José Lobato Torrejón, sobre salarios y gratificaciones, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda deducida por don Miguel Murillo Lucena, contra el empresario don José Lobato Torrejón sobre salarios y gratificaciones, debo condenar y condeno al citado empresario a que abone al demandante la suma de cuarenta y ocho mil ciento noventa pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis Marquina Diez (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma al empresario demandado don José Lobato Torrejón, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 29 de enero de 1979.—El Secretario de la Magistratura.—1.966-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Algeciras.

Hago público: Que ante este Juzgado se tramita, con el número 455 de 1978, a instancia de doña Rafaela García González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre político, don Rafael Enrique Sánchez Carrero, nacido en Fuente de Piedra (Málaga), el día 18 de septiembre de 1876, hijo legítimo de don Rafael Sánchez Torres y de doña Remedios Carrero Sánchez, viudo, en únicas nupcias, de doña Isabel Martín Alarcón, que se ausentó de su domicilio, que lo tuvo en esta ciudad de Algeciras, en el año 1922, marchándose a América, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias suyas.

Lo que, conforme dispone el artículo 2.402 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a sus efectos, se hace público por medio del presente, que habrá de publicarse por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días.

Algeciras, 27 de noviembre de 1978.—El Juez, Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez.—El Secretario.—824-3. 1.º 20-2-1979

ALMERIA

Don Laureano Estepa Moriana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 119 de 1977, se siguen autos ejecutivos instados por «Fábrica de Mosaiscos La Cartagenera S. A.», representada por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, contra la «Agrupación Deportiva Almería, S. A.», en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por providencia dictada en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la Entidad demandada y que al final del presente edito se relaciona, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 3 del próximo mes de abril, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que dicha subasta se llevará a efecto sin sujeción a t. po.

2.ª Que los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

3.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

4.ª Que no se ha suplido previamente la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto de títulos con lo que resulta de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Trozo de tierra de secano en los Callejones de Huércal, de cabida una hectárea setenta y nueve áreas y setenta centiáreas. Lindante: Norte, Sur y Oeste, resto de finca. Este, calle en proyecto de diez metros.

Finca número 31.807, tomo 720 de Alme-

ria, folio 235. Sobre cuya finca, según informe pericial emitido en dichos autos hay construido un campo de fútbol, y cuya finca ha sido valorada en la cantidad de 20.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 7 de febrero de 1979.—El Juez, Laureano Estepa Morian. El Secretario.—867-3.

AVILES

Don Carlos López Keller, Juez de Primera Instancia número 2, en funciones del número 1, del partido de Avilés.

Hago saber: Que a instancia de doña Clara Fernández Suárez, mayor de edad, casada, empleada, vecina de Llaranes, Avilés, representada por el Procurador don Luis María Antolín Bravo, se sigue, con el número 343/78, expediente para la declaración de fallecimiento del esposo de doña Clara, don Gonzalo Díaz Vilpido, mayor de edad, hijo de don José y doña Florentina, natural de La Felguera, y vecino de Avilés, que se ausentó de su domicilio en el mes de noviembre de 1949, sin que hasta la fecha se hubiese vuelto a tener noticias suyas desde dicha fecha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Avilés a 11 de enero de 1979.—El Juez, Carlos López Keller.—El Secretario.—1.100-C. 1.º 20-2-1979

Don Carlos López Keller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Avilés y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento, con el número 323 de 1978, promovido por doña Felicidad González García, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de San Pedro Navarro, en Piedranueva, representada por el Procurador don Luis María Antolín Bravo, para la declaración de fallecimiento de su hermano don José Ramón González García, hijo de don Manuel y doña María de la Concepción, nacido en Navarro, término municipal de Gozón, de este partido judicial, el día 15 de noviembre de 1903, el cual marchó a la República de Cuba en el año de 1924 o 1925, sin tenerse más noticias de él desde dicha fecha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Avilés a 15 de enero de 1979. El Juez, Carlos López Keller.—El Secretario.—1.101-C. 1.º 20-2-1979

BALAGUER

Don Francisco Javier Béjar García, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Balaguer.

Hace saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don José Guillaumet Taberner, representado por el Procurador don Fernando Vilalta Mateo, se saca a segunda y pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca que fue hipotecada a don Timoteo Tolosa Niubo y doña Cándida Jordana Ribes, vecinos de Poal:

«Casa sita en el pueblo de Poal, calle Ocho de Mayo, número 6; de extensión superficial seis metros de ancho por treinta y cuatro metros de largo, o sean, doscientos cuatro metros cuadrados; lindante por Oriente, con Jaime Cruells; por Sur, desagüe mediante un paso de veinticuatro palmos, iguales a cuatro metros seis-cien-

tos sesenta y tres milímetros; por Oeste, con Ramón Macía, y por Norte, con dicha calle Ocho de Mayo. Hipotecada e inscrita (por) digo, la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Balaguer el 18 de mayo de 1968, tomo 1.758-5 de Poal, folio 33, finca número 318, inscripción undécima».

Valorada en 400.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 28 de marzo próximo, y hora de las once.

Y se advierte: Que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el que ha quedado fijado, con la rebaja del 25 por 100; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta de la finca mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos y, finalmente, que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Balaguer a 31 de enero de 1979.—El Juez, Francisco Javier Béjar García.—El Secretario judicial.—1.119-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 495/1978, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ildefonso Lago Pérez, en nombre y representación de «Coordinadora Financiera S. A.», contra don Francisco Freixes Masía; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sita en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, planta tercera), el día 28 de marzo de 1979, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 5.399.700 pesetas en que ha sido valorada la mitad indivisa; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si tubiere alguna admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos todos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Los bienes que salen a subasta son:

«Mitad indivisa del solar sito en esta ciudad, con frente a la avenida Alcalde Porqueras, con varias edificaciones, con una superficie, según el título de 2.450 metros cuadrados. Linda: por su frente, en línea de 20,70 metros, con la avenida Alcalde Porqueras; por la derecha, entrando, en una línea quebrada de 18 metros y 10,50 metros, aproximadamente, con las parcelas segregadas de Francisco Freixes, María Lapeña y José María Antonio y Manuel Satorres, en parte, y en parte también, en línea quebrada, con fincas de Tomasa Pedro Conchas y María Segarra Bergés; por el fondo, con otra finca de los señores Freixes, Lapeña y Satorres, y con la de Pedro Roig y otros, y por la izquierda, entrando, en línea quebrada irregular, con chالé de los hermanos Ramón y José Prat, y con otra finca de los señores Freixes, Lapeña y Satorres.

Inscrita al tomo 329 del archivo, libro 75 de Lérida, folio 12, finca 4.026.

Barcelona, 15 de enero de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—1.168-C.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 838 de 1976, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra «Internacional Hotelera, S. A.», en reclamación de 6.704.802,65 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate 2.000.000 de pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

Séptima: Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 30 de marzo próximo a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Departamento número noventa y cuatro.—Local comercial sito en la planta quinta, terraza, escalera quinta, que forma parte del edificio «Eden-Mar», sito en Calonge, provincia de Gerona, paraje Torre-Valentina o La Quintana, con frente al paseo de acceso de la urbanización, sin numerar; tiene una superficie útil de 284,50 metros cuadrados y se compone de una nave cubierta de tejado y sanitarios. Linda: Por sus cuatro costados, con la planta terraza, por debajo, con caja escalera número 5, por donde tiene acceso, y con los departamentos números 70, 71, 72, 73, 84, 85, 86 y 87; por encima, con su tejado.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.655, libro 118, de Calonge, folio 193, finca número 4.769, inscripción primera.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Barcelona, 24 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel. El Secretario, Luis Valentín Fernández.—2.112-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber; Que en los autos de juicio ejecutivo, número 706 de 1976-T, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Jorge Parera Tudela y don Carlos Vidal Virgili, sobre reclamación de pesetas 1.100.814, y por medio del presente, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el piso embargado al demandado don Jorge Parera Tudela, y que es de la siguiente descripción:

«Piso quinto, cuarta, de la casa señalada con el número siete de la calle Roger de Flor, de esta ciudad de Barcelona. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, galería con lavadero, balcón. Tiene una superficie de cuarenta y seis metros noventa centímetros cuadrados. Linda: al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene en rellano de la escalera, parte con la puerta tercera de su misma planta, parte con dicho rellano, parte con la escalera del inmueble y parte con un patio de luces; a la espalda, con la proyección vertical de la fachada recayente en la calle Roger de Flor; a la derecha, entrando, parte con el repetido rellano y parte con la puerta tercera de su misma planta, intermediendo en parte en patinejo a la izquierda, parte con el referido patio de luces y parte con la casa número nueve de la calle Roger de Flor, y por debajo, y por encima, con la puerta de sus respectivas plantas inmediata inferior y superior.»

Inscrita a nombre de don Jorge Parera Tudela al Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.467, libro 79 de la sección 6.ª, folio 176, finca número 3.551.

Valorado dicho piso a efectos de la subasta en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de abril próximo, a las once horas.

Previamente a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la primera subasta, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el tipo de la subasta es el del valor dado al bien anteriormente indicado, con la rebaja del 25 por 100;

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; que si hubiere postura admisible se aprobará el remate a favor del mejor postor, adoptándose las demás medidas inherentes al caso.

Dado en Barcelona a 31 de enero de 1979. Doy fe.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—1.193-C.

*

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 705 de 1978 (Sección B), promovidos por «Banco Condal, S. A.», representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra Joaquín Blanco Fábregat en reclamación de 3.745.000 pesetas se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:—

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la suma de 2.808.750 pesetas, que es la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio, rebajada al 75 por 100, por ser segunda subasta.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 3 de mayo de 1979, a las once treinta horas.

Finca objeto de subasta

«Pieza de tierra, viña y olivar, con un trozo de yermo, llamada viñas, de cabida una hectárea treinta y una áreas veinticinco centiáreas, o sea, seis vesanas, aproximadamente. Linda: Este, José Bonet y Silvestre Vilar; Sur, camino público; Oeste, María Narcisca Viladevall, y Norte, parte con ésta última y parte con Jerónimo Adrother.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, al tomo 690, libro 9 de Flaseá, folio 120, finca 203, en cuanto a la total heredad de que procede y de que la suerte sexta.

Dado en Barcelona a 31 de enero de 1979.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—820-3.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado, bajo el número 932-P de 1977, por «Acción Inmobiliaria Financiera, S. A.», representada por el Procurador señor Joaquinuet, contra don José Blas Redondo Martínez, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que luego se expresarán, habiéndose señalado para el remate, el día 23 del próximo mes de abril, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta; y se verificará la subasta en dos lotes.

3.ª Servirá de tipo para la subasta de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 3.150.000 pesetas cada lote.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Fincas que se subastan

Primer lote.—Tipo para la subasta, pesetas 3.150.000.

Primera.—Tierra de regadío en el término municipal de San Martín de la Vega, en el sitio del Quiñón, con la superficie de sesenta y ocho áreas dos centiáreas, que linda: Al Norte, José Blas Redondo; Sur, Rosario Chapado; Este, carretera de Ciempozuelos, y Oeste, Félix Sevilla. Título: Le pertenece, por compra a don Jesús Cervantes Perea, según escritura ante el Notario don José Antonio Somoza Sánchez, de fecha 27 de noviembre de 1973.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.186, libro 51 de San Martín de la Vega, folio 199, finca 4.352, inscripción segunda.

Segundo lote.—Tipo para la subasta, pesetas 3.150.000.

Segunda.—Tierra en término municipal de San Martín de la Vega, en el sitio del Quiñón, con la superficie de sesenta y ocho áreas sesenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, Jesús Cervantes; Sur, el mismo Jesús Cervantes; Este, carretera de San Martín de la Vega a la Cuesta de la Reina, y Oeste, Felipe González Sevilla. Título: Le pertenece por compra a doña Rosario Chapado Gómez, según escritura ante el Notario don José An-

tonio Somoza Sánchez, como sustituto del de Madrid, don Alberto Ballarín Marcial, de fecha 7 de enero de 1974.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.185, libro 50 de San Martín de la Vega, folio 9, finca número 4.230, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 1 de febrero de 1979.—El Juez, Julio Selva.—El Secretario, M. Moreno.—336-18.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.096 de 1977 S, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra «Inmobiliaria Social Barcelonesa, Sociedad Anónima», en reclamación de 428.142,32 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, y sin sujeción a tipo, de las fincas que luego se dirán, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta segunda, o sea, 75.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 29 de marzo próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Entidad número tres.—Local comercial numerado tres de la casa sita en Badalona, calle sin nombre, y sin número de policía; consta de una nave; tiene noventa y seis coma cincuenta y nueve metros cuadrados aproximadamente de superficie útil. Linda: Al frente, con escalera de vecinos; por la derecha, entrando, con «Montsia, S. A.»; por la izquierda, con local comercial número dos; al fondo, con resto de finca matriz; por arriba, con planta primera, puerta primera, y por abajo, con subsuelo.»

Se le asignó un coeficiente de 104 por 100

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 1.648, libro 677, sección e inscripción segunda, folio 208, finca 36.486.

Valorada en 600.000 pesetas.

«Entidad número cuatro.—Local comercial número cuatro, en la casa sita en Badalona, calle sin nombre y sin número de policía; consta de una nave; tiene cuarenta y siete coma cincuenta y un metros cuadrados aproximadamente de superficie útil. Linda: Al frente, con vestíbulo de la finca; por la derecha, entrando, con calle sin nombre; por la izquierda, con local comercial número tres; al fondo, con «Montsia, S. A.»; por arriba, con la planta primera, puerta cuarta, y por debajo, con subsuelo.»

Se le asigna un coeficiente de 3,52 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 1.648, libro 577, inscripción segunda, folio 211, número 36.488.

Valorada en 400.000 pesetas.

Barcelona, 2 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel. El Secretario, Luis Valentín Fernández.—1.959-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra doña Mercedes Guarné Galbas, de número 850-78 T, sobre reclamación de 5.000.000 de pesetas, en los que, por medio del presente, se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada por la demandada y que es de la siguiente descripción:

Departamento número nueve.—Piso vivienda en la planta cuarta, puerta primera, de la casa sita en Barcelona, barriada de Sarriá, avenida de la Victoria, número 49, esquina a calle de los Caballeros, número 66. Se compone de vestíbulo, pasos, comedor con terraza y uno de ellos con vestidor, tres cuartos de baño y zona de servicio con cocina, oficio, dormitorio de servicio con aseo, y terraza tendadero con lavadero. Ocupa la vivienda una superficie de ciento noventa y tres metros noventa y seis decímetros cuadrados, y las terrazas tienen treinta y tres metros noventa y seis decímetros cuadrados. Tiene como anexo un cuarto trastero, situado en la planta sótano-primer, señalado con el número ocho que forma parte integrante y privativa de esta vivienda. Linda: Por el frente, Norte, considerando como tal la fachada que da a la avenida de la Victoria, con departamento diez, puerta segunda de esta planta y con escalera y su rellano y patio de ventilación comunes; por la derecha, Oeste, con vuelo del jardín común y, mediante él, con la calle de los Caballeros; por la izquierda, Este, con vuelo del jardín común y, mediante él, con finca de don Félix de Senmenat Gwell; por detrás Sur, con vuelo del jardín común, que separa de la finca de «Inmobiliaria Olmar, Sociedad Anónima»; por debajo, con departamento once, puerta primera, de la planta quinta. Se le asignó una cuota o coeficiente en los elementos y gastos comunes, en proporción al valor total del inmueble, del 8 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 8, en el tomo 1.222 del archivo, 375 de la Sección de Sarría, folio 2.262, finca número 18.042, inscripción primera.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de abril, a las once treinta horas.

Haciéndose saber a los licitadores: Que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca, que se ha indicado anteriormente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, o en la Caja de Depósitos correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si no hubiere postura admisible, se llevará a efecto lo dispuesto en las reglas décima y concordantes del citado artículo de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo citado anteriormente, y, si no los acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que, si hubiere postura admisible, se llevará a efecto lo dispuesto en las reglas decimoquinta y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 5 de febrero de 1979, doy fe.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—1.960-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Juan B. Bohigues Cloquell, en representación de don Alberto Abella Calzada, contra «Industrias Metalúrgicas R. García Moya», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez por haberse declarado en quiebra las anteriores, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Terreno sito en Cornellá de Llobregat, punto conocido "Camp de las Pareras", sobre cuyo terreno se hallan levantadas tres casas, señaladas de números diez, doce y catorce, de planta baja y un piso; la número doce, y de planta baja y dos pisos, las números diez y catorce, con frente a la calle Campoamor, un edificio fábrica compuesto también de planta baja y un piso y en parte un segundo piso, señalado con los números uno al trece de la calle Monturiol, y otro frente a la calle Campoamor, números dieciséis al treinta y cuatro, todo ello en comunicación entre sí; ocupa el terreno una superficie de cinco mil seiscientos cincuenta

y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente, Este, en línea de ciento veintiocho coma treinta metros, con calle Campoamor; derecha, entrando, Norte, en línea de cincuenta y un metros cincuenta centímetros, con la calle Monturiol; izquierda, Sur, con propiedad de Elvira Riera, viuda de Vallhonrat, mediante acequia, y por detrás, Oeste, con acequia, mediante ella con un terraplén.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, tomo 420, libro 37 de Cornellá, folio 161, finca número 1.302 duplicado.

Valorada dicha finca escriturariamente en tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 5 de abril próximo venidero, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número uno, piso cuarto, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sala a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincial), el importe del 30 por 100 del precio escriturado o tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 5 de febrero de 1979.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—869-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.047/78 M, promovido por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra «Pratense de Edificaciones, S. A.», y en su representación don Daniel Ramoneda Alegret y don José Deulofeu Isern, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de las fincas especialmente hipotecadas en la escritura de deudor, que al final del presente se describirán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 9 de abril próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta de cada lote; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta

sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que, si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Las fincas hipotecas objeto de subasta son las siguientes:

Lote primero

«Entidad número 18.—Vivienda puerta tercera del piso cuarto de la casa números 23-25 de la carretera de la Aviación, de Prat. Tiene una superficie útil de cincuenta y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados, y consta de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, galería con lavadero y balcón con terraza de un metro ochenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de la escalera, por donde tiene la puerta de entrada, y vivienda puerta segunda; derecha, entrando, carretera de la Aviación; fondo, calle Cervera, e izquierda, vivienda puerta cuarta. Se le asigna un coeficiente de dos enteros sesenta y ocho centésimos por ciento.»

Inscrita al tomo 1.728, folio 127, finca número 9.725, del Registro de la Propiedad número 3 de L'Hospitalet.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 800.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este primer lote.

Lote segundo

«Entidad número 21.—Vivienda puerta segunda del piso quinto de la casa números 23-25 de la carretera de la Aviación, de Prat. Tiene una superficie útil de sesenta metros setenta decímetros cuadrados, y consta de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, galería con lavadero, cuatro dormitorios y dos balcones con terrazas que, en junto, miden cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de la escalera, donde tiene la puerta de entrada, vivienda puerta tercera y patio de luces; derecha, entrando, patio de luces y parte patio interior de manzana; fondo, resto de finca de que se segregó el solar, e izquierda, carretera de la Aviación. Se le asigna un coeficiente de tres enteros seis céntimos por ciento.»

Inscrita al tomo 1.728, folio 133, finca número 9.728, del Registro de la Propiedad número 3 de L'Hospitalet.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 800.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este segundo lote.

Lote tercero

«Entidad número 23.—Vivienda puerta primera del piso sexto de la casa números 23-25 de la carretera de la Aviación, de Prat. Tiene una superficie útil de sesenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados, y consta de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, galería con lavadero, cuatro dormitorios y balcón con te-

rza de un metro ochenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de la escalera, donde tiene la puerta de entrada, patio de luces y vivienda puerta cuarta; derecha, entrando, patio de luces y calle Cervera, en proyección vertical; fondo, resto de finca de que se segregó el solar, e izquierda, patios de luces y patio interior de manzana. Se le asigna un coeficiente de tres enteros ochenta y ocho centésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 1.728, folio 137, finca número 9.730, del Registro de la Propiedad número 3 de L'Hospitalet.»

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 800.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este tercer lote.

Lote cuarto

•Entidad número 24.—Vivienda puerta segunda del piso sexto de la casa números 23-25 de la carretera de la Aviación, de Prat. Tiene una superficie útil de sesenta metros setenta decímetros cuadrados, y consta de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, galería con lavadero, cuatro dormitorios y dos balcones con terrazas que, en junto, miden cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de escalera, donde tiene la puerta de entrada, vivienda puerta tercera y patio de luces; derecha, entrando, patio de luces y parte patio interior de manzana; fondo, resto de finca de la que se segregó el solar, e izquierda, carretera de la Aviación. Se le asigna un coeficiente de tres enteros seis centésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 1.728, folio 139, finca 9.731, del Registro de la Propiedad número 3 de L'Hospitalet.»

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 800.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este cuarto lote.

Lote quinto

•Entidad número 26.—Vivienda puerta cuarta del piso sexto de la casa números 23-25 de la carretera de la Aviación, de Prat. Tiene una superficie útil de sesenta y un metros cuarenta decímetros cuadrados, y consta de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, galería con lavadero, cuatro dormitorios y un balcón con terraza de cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, caja y rellano de escalera, donde tiene la puerta de entrada, ascensor y parte patio de luces; derecha, entrando, vivienda puerta tercera; fondo, calle Cervera, e izquierda, ascensor, patio de luces y vivienda puerta primera. Se le asigna un coeficiente de tres enteros trece centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de L'Hospitalet al tomo 1.728, folio 143, finca 9.733.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de 800.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este quinto lote.

Barcelona, 6 de febrero de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—1.961-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia el Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado, bajo número 385 de 1977-M, sobre juicio ejecutivo, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», contra don Jaime Tort Raventos y otros, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y en dos lotes sepa-

rados, y con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, las fincas embargadas en este procedimiento al demandado don José María Insenser Arnet, siguientes:

Primer lote:

•Una tercera parte indivisa de la finca urbana. Almacén cubierto, de una sola nave, sito en Vilafranca del Penedés, calle Dos de Mayo, número 25, tiene una figura rectangular y una superficie de 293 metros cuadrados. Linda: Por su frente, en una línea de 9 metros, con calle Dos de Mayo; izquierda, entrando, en línea de 29'60 metros, con calle Dos de Mayo, número 23; derecha, con calle Dos de Mayo, número 27, y espalda, con don Ramón Graells.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, al tomo 643, libro 237, folio 141, finca 8.677.

Valorada dicha tercera parte indivisa en la cantidad de 782.000 pesetas.

Segundo lote:

•Una tercera parte indivisa de la finca urbana. Edificio situado en Vilafranca del Penedés, que consta de dos cuerpos de almacén y cobertizo, de una sola planta baja, calle Dos de Mayo, número 27, tiene una figura rectangular y una superficie de 563 metros cuadrados. Linda: Por su frente, en una línea de 19 metros, con la calle Dos de Mayo número 29, y espalda, con don Ramón Graells.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés al tomo 643, libro 237, folio 243, finca número 8.678.

Valorada dicha tercera parte indivisa en la cantidad de 1.575.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 25 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta del lote en que deseen tomar parte.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del lote en que deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes inclusive, y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

5.º Que los títulos de las fincas, que han sido suplidos mediante certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, para ser axaminados por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.883-E.

Don Andrés de Castro y Ancos. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.263 de 1977, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad «Fisu, S. A.», representada por el Procurador señor Martorell Puig, contra don Pedro Núñez Ramón y doña Adela Vallina Menéndez, en reclamación de 99.341 pesetas; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados a dichos demandados y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 4 del próximo mes de abril, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para esta subasta, que es la cantidad de 1.750.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos: consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que, por tenerlo así interesado la parte actora, no se saca la finca a subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Departamento número 78.—Vivienda 4.ª sita en la planta 7.ª, escalera B, de la finca números 1.151-1-5-5 de la avenida José Antonio de esta ciudad, sección 3.ª, barriada San Martín de Provensals, de superficie 78,65 metros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de escalera, caja de escalera y patio; por el fondo con vivienda 2.ª, escalera C; por la izquierda, con vivienda 4.ª de la escalera A y patio de vivienda 2.ª de la escalera C; por la derecha, con rellano de escalera de la vivienda 3.ª y patio. Cuota de participación en la propiedad horizontal 0,97 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta ciudad, al tomo 1.470, libro 103, sección 3.ª, folio 5, finca número 8.524.

Tasada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—1.165-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 1.210 del año 1976, se

tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (V), promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que goza del beneficio de pobreza, contra don Alfredo Bausa Marín, y don Luis Mejía Parrilla, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante 900.000 pesetas, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre las siguientes fincas:

«Entidad número uno.—Local comercial, puerta primera, sito en la planta baja del edificio ubicado en la villa de Rubí, con frente a la carretera de Gracia a Manresa, sin número; superficie útil aproximada de sesenta metros cuadrados, compuesta de una nave y un cuarto de aseo. Linda: frente, con carretera de Gracia a Manresa, por donde tiene entrada independiente y vestíbulo de entrada; por la derecha, entrando, finca de don Joaquín Sarrera; por la izquierda, con vestíbulo de entrada, caja de escalera y local comercial, puerta tercera. Se le asigna una cuota de cuatro enteros por ciento.»

Inscrita al tomo 1.731, libro 235, folio 34, finca número 12.782, inscripción primera.

«Entidad número dos.—Local comercial, puerta segunda, en la planta baja del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la carretera de Gracia a Manresa, sin número; superficie útil aproximada de ciento noventa y seis metros cuadrados; compuesto de nave y un cuarto de aseo. Linda: por su frente, con carretera de Gracia a Manresa, donde abre puertas de entrada; derecha, entrando, cuarto de contadores, vestíbulo, caja de escalera y hueco del ascensor, por la izquierda, con la calle Bullidor, y por el fondo, con local comercial, puerta tercera. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de siete enteros por ciento.»

Inscrita en el tomo 1.731, libro 235, folio 37, finca número 12.784, inscripción primera.

Por el presente se anuncia de nuevo a segunda pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, las fincas anteriormente descritas, las que a efectos de primera pública subasta fueron fijadas en los precios de 800.000 pesetas la reseñada en primer lugar, y la de 1.200.000 pesetas la mencionada en segundo lugar, que son los fijados en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera) el día 5 de abril del corriente año, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor que sirve de tipo a la subasta, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 que antes se expresó, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que tampoco se admitirán posturas que sean inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las

cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Barcelona a 7 de febrero de 1979.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—2.045-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hace saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 367 de 1977 (Sección N), promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación, hoy representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Antonio Bernal Llopart, en reclamación de 533.750 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 600.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (salón Víctor Pradera, 1-5), el día 4 de mayo próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Entidad número siete.—Vivienda puerta cuarta, situada en el piso entresuelo (segunda planta de las construidas) de una casa sin número, con frente a la calle de Juan XXIII, en San Feliú de Llobregat; mide sesenta y ocho metros cuadrados, y linda: por su frente, considerando como tal su parte más próxima a la calle Juan XXIII, con vivienda puerta tercera de la propia planta, con rellano y hueco de la escalera general y con un patio; derecha, entrando, con finca de don Antonio Bernal Llopart y con patio de la vivienda puerta primera de la plan-

ta baja; por la izquierda, con rellano de la escalera general, con un patio interior y con vivienda puerta primera de la planta bajos, por arriba, con la vivienda puerta cuarta del piso primero, y por abajo, con la vivienda puerta primera de la planta bajos».

Dado en Barcelona a 7 de febrero de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—2.043-E.

En virtud de lo acordado en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 870 de 1978-M, promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Villagrande, S. A.»; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación especialmente pactado por las partes en la escritura base de este procedimiento, la finca propiedad de la demandada, siguiente:

«Cuarenta y cinco.—Piso ático, puerta segunda, en la séptima planta alta de la casa número doscientos cuarenta y seis de la calle Doctor Moragas, de Santa María de Barbará. Se compone de recibidor, paso, comedor, estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza. Tiene una superficie útil de cincuenta y seis metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera y vuelo patio de luces, izquierda, entrando, finca de Juan y José Molina; derecha, caja de ascensor, vuelo patio de luces y vivienda puerta tercera de la misma planta, escalera A; fondo, finca de Juan Parés y Anita Masip; arriba y debajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente.»

Se le asigna un coeficiente del 2,13 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.420, libro 179 de Santa María de Barbará, folio 73, finca número 9.409, inscripción tercera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, se ha señalado el día 19 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta co-

mo bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.041-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 511 de 1977-T, a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra don Juan Martínez Queralt y doña María Clara Mas Franch, sobre reclamación de 415.148,64 pesetas, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada a los demandados y que es de la siguiente descripción:

«Número doscientos ochenta, vivienda, calle Pedro Rodés, once, de esta ciudad, planta baja, puerta primera, de sesenta y tres metros cuadrados de superficie; está compuesta de dormitorios. Linda: frente, la calle de su situación; fondo, vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, vivienda puerta segunda de la propia planta y caja de la escalera, e izquierda, casa número nueve de la calle Pedro Rodés.»

Inscrita en el tomo 1.895 del archivo, libro 292 de Sabadell, 2, folio 213 finca número 15.927, del Registro de la Propiedad de este partido.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 770.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de abril próximo, a las diez treinta horas.

Haciéndose saber a los licitadores: Que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca que se ha indicado anteriormente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta o en la Caja de Depósito de esta provincia, presentando en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si no hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla décima y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo citado anteriormente, y, si no los acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna

para tomar parte en la licitación, y que si hubiere postura armisible, se llevará a efecto lo dispuesto en las reglas 5.ª y siguientes del repetido 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 8 de febrero de 1979.—Doy fe.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—2.042-E.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (que goza del beneficio de gratuidad), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Juan Manuel Ibáñez Fernández, sobre cobro de un crédito hipotecario; en cuyo procedimiento se ha acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la finca siguiente, especialmente hipotecada;

«Casa sita en término de Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle de Irlanda, a la calle de San José y al chaflán formado por ambas calles; compuesta de planta baja y cinco pisos altos, cubierta de terrazo, edificada sobre aquel terreno, de superficie 54,60 metros cuadrados, equivalentes a 1.445,15 palmos cuadrados, totalmente ocupado por el edificio. Linda: por Este, considerando su frente principal con la calle de Irlanda, en línea de 5,90 metros; derecha, entrando, Norte, en línea de 12,90 metros, con sucesores de don Anselmo de Riu Fontanillas; Sur, izquierda, en línea de 3 metros, y por espalda, Oeste, en otra línea de 12,65 metros, con calle de San José, mediante una porción de terreno vial del propio compareciente.»

Inscrita, formando parte de mayor finca, en el Registro de la Propiedad número 2 de ésta, tomo 347, libro 72 de Santa Coloma de Gramanet, folio 62, finca 3.148, inscripción tercera.

Se ha señalado para el remate el día 2 de abril próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados de esta ciudad (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3).

Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de hipoteca, que es de 900.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros. Y los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación; devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y,

en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Barcelona a 8 de febrero de 1979.—El Juez, Terenciano Alvarez Pérez. El Secretario, José M. Pugnairé.—2.046-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 515 de 1978-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra don José Riera Manté; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arrego al tipo de tasación especialmente pactado por las partes en la escritura base de este procedimiento, la finca hipotecada a dicho demandado, siguiente:

«Casa-chalé unifamiliar, enclavado en la parcela número cuatrocientos cuatro del plano de urbanización «Roca Grossa», del término municipal de Lloret de Mar; consta de planta baja o semisótanos de superficie construida de sesenta y ocho metros cuadrados, con una pieza sin distribución y una planta alta de superficie construida de ciento siete metros cuadrados, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, y terraza. Ocupa parte de una porción de terreno de cuatrocientos treinta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados, estando el resto destinado a jardín y zona de acceso. Linda en junto: al Norte, con Joaquín Vila Pujolrás, parcela cuatrocientos dos; al Sur, parcela cuatrocientos seis de Joaquín y Manuel Benat Llobet; al Este, parcela cuatrocientos cinco, parte resto de la finca registral siete mil trescientos catorce y parte límite de finca, y al Oeste, con torrente, mediante la calle de la urbanización por donde tiene acceso.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.335 libro 184, de Lloret, folio 5, finca número 9.870, inscripción segunda.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 4.375.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia, número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 18 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.040-E.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 y Decano de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha he tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos por parte de la Compañía mercantil «Tapicería Artística e Industrial Muga, S. A.» domiciliada en esta villa, calle Gran Vía, número 75, 2.º, derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Bilbao a 18 de diciembre de 1978.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—1.108-C.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, accidentalmente,

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en el expediente número 4 de 1978, que se tramita en la Sección Primera de este Juzgado, se ha tenido por solicitada el estado legal de suspensión de pagos del comerciante individual de esta villa de Bilbao don Pablo Vargas Siguero, como titular del negocio que gira bajo el nombre comercial de «Vargas a Servicios Generales de Publicidad», con domicilio en Bilbao, calle de Ercilla, número 44 (galerías Isalo), negocio dedicado a publicidad, habiéndose designado como interventores en el procedimiento a los Censores Jurados de Cuentas don Fernando Gómez Martín y don Francisco Sánchez Gómez, y por el tercio de acreedores al representante de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao.

Lo que se hace público los fines establecidos por la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Bilbao a 3 de enero de 1979.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—1.108-C.

JAEN

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Juan Cano Ortiz, mayor de edad, soltero, vecino de Jaén, se instruye expediente con el número 15/79, sobre fallecimiento legal de su padre, don Manuel Cano Cruz, nacido en Jaén el día 31 de diciembre de 1907, hijo de Tomás Cano Alvao y de Carmen Cruz Medina, que fue movilizado el día 10 de marzo de 1937 e incorporado al ejército de Levante, en la 64 Brigada Mixta, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias ni referencias algunas; lo que se hace saber a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Jaén a 12 de enero de 1979.—El Juez, Juan Ruiz Rico.—El Secretario.—823-3. 1.º 20-2-1979

LUARCA

Don Fernando Valdés-Solís Cecchini, Juez de Primera Instancia de la villa de Luarca y su partido judicial,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, nú-

mero 49/1977, para la declaración de fallecimiento de don José María Castaño Cobas, natural y vecino que fue de Prado, concejo de San Tirso de Abres, en este partido judicial, de donde se ausentó para Cuba en el año 1924, sin que desde el año de 1954 se hayan tenido noticias suyas. Instado dicho expediente por don Jesús María Castaño Cobas, mayor de edad, casado, labrador y vecino de dicho Prado, concejo de San Tirso de Abres.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la villa de Luarca a 2 de febrero de 1979.—El Juez, Fernando Valdés-Solís Cecchini.—El Secretario.—878-3. 1.º 20-2-1979

MADRID

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 559 de 1978 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don José María García Royo, representado por el Procurador señor Tejedor, contra don Adolfo de Arenaza y Basanta, sobre pago de 500.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 15 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta la suma de 525.000 pesetas, una vez que fue deducido el 25 por 100 de la rebaja.

Tercera.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores al precio de tasación, que, deducido el 25 por 100, es de 525.000 pesetas.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Bien que se subasta

Un lienzo al óleo, representando una figura de una señora y una niña en primer plano, en la parte inferior derecha, y cuatro soldados en segundo plano, tras de ellos con lanzas. Perteneció a la escuela madrileña, siglo VII, sin aparecer firma de autor. Este lienzo ha sido restaurado y montado sobre un bastidor de madera, sin arco, de 1,60 por 1,10 metros.

Dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Angel Díez de la Lastra Penalva. El Secretario.—1.251-C.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, con el número 1.515/1978, a instancia de doña Felisa García Iglesias, sobre declaración de fallecimiento de su hermano, de doble vínculo, don José García Iglesias, hijo de Cástor y Gervasia, nacido en Hoyos del Espino (Ávila), el día 19

de marzo de 1893, el que tuvo su último domicilio en Hoyos del Espino (Ávila), del cual desapareció el 2 de noviembre de 1911, sin que desde los años de 1940 a 1950 se haya vuelto a tener noticias del mismo, en cuyo expediente se ha acordado publicar el presente edicto a los fines prevenidos en el artículo 1.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1978.—El Magistrado-Juez, José Lizcano.—El Secretario.—1.159-C. 1.º 20-2-1979

En autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.025/B-1 de 1975, promovidos por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, a instancia de «Guillén Maderas, S. A.», contra «Riarga Peninsular, Sociedad Anónima», se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos y oídos por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia 4 de Madrid, los autos de menor cuantía 1.025/78-B-1, seguidos en este Juzgado a instancia de «Guillén Maderas, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Ramos Arroyo, bajo la dirección técnica del Letrado señor García Martínez, contra «Riarga Peninsular, S. A.», domiciliada en Madrid, declarada en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 500.000 de principal, y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre y representación de «Guillén Maderas, S. A.», debo condenar y condeno a la demandada «Riarga Peninsular, S. A.», a que pague a la referida actora la suma de 500.000 pesetas y las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, «Riarga Peninsular, S. A.», expido el presente que firmo en Madrid a 23 de diciembre de 1978.—El Secretario.—1.149-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, en auto de esta fecha, y lo acordado en providencia fecha 1 de junio pasado, se ha acordado hacer público, por medio del presente edicto, que en este Juzgado se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos por la Entidad mercantil «Hidro-sanitaria de Instalaciones, Sociedad Limitada», con domicilio en Madrid, plaza de Otero, número 3, representada por el Procurador don Luis Parra Ortum, habiendo sido designado Interventor judicial en la misma don Felino Hernández Aguilar, con domicilio en esta capital, calle Hortaleza, número 108, como acreedor.

Dado en Madrid a 18 de enero de 1979. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—1.134-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Isidro Pérez Páez, hijo de Isidro y de Teresa, que nació en Madrid el día 9 de abril de 1929, y que tuvo su último domicilio en esta capital, calle Bravo Murillo, número 155, y que desapareció el día 24 de agosto de 1975 sin haberse vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—1.800-E. 1.ª 20-2-1979

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de «Cortes Siderúrgicos, S. A.» (GOISSA), número 650-78, que se tramita en este Juzgado, sito en plaza de Castillos, sin número, se ha dictado auto de esta fecha por el que se ha declarado a dicha Entidad en estado legal de suspensión de pagos, considerándola en situación de insolvencia provisional, convocándose a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de abril, a las doce de sus horas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, diario «El Alcázar», y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid a 26 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El ilustrísimo señor Magistrado-Juez, Santiago Bazarra.—872-3.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 470 de 1976, sobre secuestro y posesión interina, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Silvestre Casanellas Escudo, en la actualidad contra «Cratos, S. A.», sobre reclamación de determinado crédito hipotecario, y he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez y por tipo de tasación al efecto pactado, la finca siguiente:

«En Calatayud.—Monte seco en término de Calatayud, partidas de Valdepeñas y los Verillos, de mil noventa y cuatro hectáreas y 68 centiáreas. Linda: Norte, carretera de Cariñena, acequia de Ginestar, camino de Castejón y acequia de Val Rancio; Sur, monte de Valdepeñas, propiedad de doña Juana Catalina, y acequias de los Cerrillares y camino de Huérmeda; Este, barranco de San Roque, término de Villalba de Peréjil, barranco de Corteogas, acequia de Cerrillares y camino de Huérmeda, y Oeste, monte de Valdepeñas, de doña Juana Catalina, acequia de Los Cerrillares y Vila, de Francisco Múgica.»

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, y simultáneamente, en el Juzgado de igual clase de Calatayud, el día 26 del próximo mes de abril, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado de 8.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, cuando menos, el 10 por 100 de dicho tipo, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de mani-

fiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, aceptándolos como bastantes.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de enero de 1979. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—854-1.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 716 LL de 1978, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, a instancia de don José Jesús García Jimeno, representado por el Procurador señor Rianza Sánchez, contra la Entidad «Inper, S. A.», con domicilio en Alustante, número 6, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, 4.ª derecha.

2.ª La presente subasta se verificará sin sujeción a tipo.

3.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª La presente subasta, por ser tercera, será sin sujeción a tipo.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

6.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

Se encuentran ubicadas en la localidad de Loeches (Madrid), partido judicial de Alcalá de Henares, edificio en calle Cielo, sin número.

Cuatro.—Vivienda letra A en la planta baja. Tiene acceso por la escalera número 2 y ocupa una superficie de 87,31 metros cuadrados, incluidos servicios comunes, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina y cuarto de baño. Linda: Derecha, entrando, patio mancomunado, y fondo, viviendas letras B y E de la misma planta y pasillo de acceso por donde tiene su entrada. Cuota, 1,96 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.296, libro 75, folio 104, finca 6.458, inscripción primera.

Tasada en 1.355.000 pesetas.

Cinco.—Vivienda letra B, situada en la planta baja. Tiene acceso por la escalera

número 2, y ocupa una superficie de 77,72 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, pasillo, cocina y cuarto de baño. Linda: Derecha, entrando, vivienda letra A de esta misma planta y escalera; izquierda, paso de acceso a las viviendas de la escalera 2 y meseta, digo, y fondo, pasillo de acceso a las viviendas de la escalera 2 y meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Cuota, 1,74 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 2, al tomo 2.296, libro 75, folio 107, finca 6.459, inscripción primera.

Tasada a efectos de la subasta en pesetas 1.275.000

Seis.—Vivienda letra E, situada en la planta baja. Tiene acceso por la escalera número 2, y ocupa una superficie de 98,21 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina y cuarto de baño. Linda: Derecha, entrando, fachada lateral a la calle del Cielo y escalera de acceso; frente, con medianería de la finca colindante; izquierda, medianería y patio mancomunado de la finca colindante y con vivienda letra A de esta misma planta y escalera, y fondo, patio mancomunado de la finca colindante y pasillo de acceso a las viviendas de la escalera 2, por donde tiene su entrada. Cuota, 2,20 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 2.296, libro 75, folio 110, finca 6.460, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en pesetas 1.410.000.

Siete.—Vivienda letra A, situada en la planta primera. Tiene su acceso por la escalera número 2, y ocupa una superficie de 99,30 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño y terraza, y linda: Derecha, entrando, patio mancomunado y medianería de finca colindante; izquierda, patio interior ajardinado de la finca, y fondo, viviendas letras B y E de la misma planta y pasillo de acceso, por donde tiene su entrada. Cuota 2,20 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 2.296, libro 75, folio 114, finca 6.461, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en pesetas 1.410.000.

Ocho.—Vivienda letra B, sita en la planta primera. Tiene su acceso por la escalera número 2, y ocupa una superficie de 112,17 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño y terraza, y linda: Derecha, entrando, vivienda letra A de esta misma planta y escalera; frente, patio ajardinado interior de la finca y terraza del piso C; izquierda, vivienda letra C de esta misma planta y escalera, y fondo, pasillo de acceso a viviendas de la misma escalera número 2 y meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Cuota 2,52 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.296, libro 75, folio 116, finca 6.462, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 1.475.000 pesetas.

Nueve.—Vivienda letra C, situada en la planta primera. Tiene su acceso por la escalera número 2 y ocupa una superficie de 82,69 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño y terraza, y linda: Derecha, entrando, vivienda letra B de esta misma planta y escalera y patio ajardinado interior de la finca; frente, patio mancomunado de la finca, colindante con vivienda letra B de esta misma planta de la escalera número 3; izquier-

da, finca colindante y patios mancomunados de la misma, y fondo, patio mancomunado de finca colindante, vivienda letra C de esta misma planta y escalera y patio de acceso a las viviendas de la escalera número 2, por donde tiene su entrada. Cuota 1,96 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, 2.296, libro 75, folio 119, finca 6.463, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 1.410.000 pesetas.

Diez.—Vivienda letra D, situada en la planta primera. Tiene su acceso por la escalera número 2, y ocupa una superficie de 78,94 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño y terra. Linda: Derecha, entrando, patios mancomunados de finca colindante y con dicha finca; frente, fachada posterior del edificio en que radica; izquierda, escalera de acceso, vivienda letra C de esta misma planta y escalera número 2, y fondo, patio mancomunado de la finca colindante, vivienda letra C de esta misma planta y escalera, y pasillo de acceso a viviendas de la escalera número 2, por donde tiene su entrada. Cuota 1,77 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 2.296, libro 75, folio 122, finca 6.464, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 1.275.000 pesetas.

Once.—Vivienda letra E, situada en planta primera. Tiene su acceso por la escalera número 2, y ocupa una superficie de 104,32 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor, estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño y terraza, y linda: Derecha, entrando, fachada lateral derecha del edificio en que radica y escalera de acceso; frente, medianería de finca colindante; izquierda, medianería y patio mancomunado de finca colindante, y vivienda letra A de esta misma planta y escalera, y fondo, patio mancomunado de finca colindante, pasillo y escalera de acceso a viviendas de la escalera número 2, por donde tiene su entrada. Cuota 2,34 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 2.296, libro 75, folio 125, finca 6.465, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 1.410.000 pesetas.

Doce.—Vivienda letra A, situada en la segunda planta con acceso por la escalera número 2. Su superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la de la vivienda letra A, número siete del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.296, libro 75, folio 133, finca 6.466, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 1.410.000 pesetas.

Trece.—Vivienda letra B, situada en la segunda planta, con acceso por la escalera número 2. Su superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la vivienda letra B, número ocho del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 2.296, libro 75, folio 131, finca 6.467, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 1.475.000 pesetas.

Catorce.—Vivienda letra C, situada en la segunda planta, que tiene su acceso por la escalera número 2. Su superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la de la vivienda letra C, número nueve del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 2.296, libro 75, folio 134, finca 6.468, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 1.275.000 pesetas.

Quince.—Vivienda letra D, situada en la segunda planta, que tiene su entrada por la escalera número 2. Su superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la de la vivienda letra D, número diez del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.296, libro 75, folio 137, finca 6.469, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 1.275.000 pesetas.

Dieciséis.—Vivienda letra E, situada en la segunda planta, que tiene su entrada por la escalera número 2. Su superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la vivienda letra E, número once del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 2.296, libro 75, folio 140, finca 6.470, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta, en la suma de 1.410.000 pesetas.

Diecisiete, digo, veintidós.—Vivienda letra A, situada en la primera planta, con acceso por la escalera número 3. Ocupa una superficie de 78,62 metros cuadrados, incluidos servicios comunes, y consta de vestíbulo, comedor, estar, tres dormitorios, pasillo, cocina y cuarto de baño y dos terrazas. Linda: Frente, patio interior ajardinado de la finca en que radica; derecha, entrando, vivienda letra V de esta misma planta y escalera; izquierda, vivienda C de esta misma planta, escalera número 4 y patio mancomunado de las escaleras 3 y 4, y fondo, dicho patio mancomunado, escalera de accesos, meseta de escalera y vivienda letra D de esta misma planta y escalera. Cuota, 1,76 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 2.296, libro 75, folio 158, finca 6.478, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 1.275.000 pesetas.

Veintitrés.—Vivienda letra B, situada en la primera planta, con acceso por la escalera número 3. Ocupa una superficie de 78,22 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño y terraza, y linda: Derecha, entrando, vivienda letra C de esta misma planta y escalera, patio interior de la finca y medianería de la finca colindante; frente, vivienda letra C de la misma planta, y escalera número 2 y vivienda letra A de esta misma planta, y escalera número 2; izquierda, vivienda letra A de esta misma planta y escalera y patio interior ajardinado de la finca, y fondo o testero, vivienda letra C de esta misma planta y escalera, patio interior de la finca y meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Cuota, 1,75 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al tomo 2.296, libro 75, folio 161, finca 6.477, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 1.410.000 pesetas.

Veinticuatro.—Vivienda letra C, situada en la planta primera, con acceso por la escalera número 3, ocupando una superficie de 94,10 metros cuadrados, incluidos los servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño y dos terrazas, y linda: Derecha, entrando, fachada principal del edificio en que radica, frente, medianería de la finca colindante y patio interior de la finca; izquierda, con dicho patio interior y vivienda letra B de esta misma planta y escalera, y fondo, viviendas letras B y D de esta misma planta y escalera, y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Cuota, 2,11 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de He-

nares al tomo 2.296, libro 75, folio 164, finca 6.478, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 1.275.000 pesetas.

Veinticinco.—Vivienda letra D, situada en la planta primera, con acceso por la escalera número 3. Ocupa una superficie de 75,50 metros cuadrados, incluidos servicios comunes, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina y cuarto de baño y dos terrazas. Linda: Derecha, entrando, patio mancomunado de las escaleras 3 y 4 y vivienda letra C de la misma planta de la escalera número 4; frente, fachada principal del edificio en que radica; izquierda, vivienda letra C de la misma planta y escalera, y fondo, patio mancomunado de las escaleras 3 y 4, escalera de acceso, meseta de escalera por donde tiene su entrada, y vivienda letra A de esta misma planta y escalera. Cuota, 1,69 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al tomo 2.296, libro 75, folio 167, finca 6.479, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 1.355.000 pesetas.

Veintiséis.—Vivienda letra A, situada en la segunda planta, con acceso por la escalera número 3. Su superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la de la vivienda letra A, número veintidós del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 2.296, libro 75, folio 170, finca 6.480, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 1.410.000 pesetas.

Veintisiete.—Vivienda letra B, situada en la segunda planta, con acceso por la escalera número 3. Su superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la vivienda letra B, número veintitrés del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al tomo 2.296, libro 75, folio 173, finca 6.481, inscripción primera.

Tasada a efectos de la subasta en la suma de 1.355.000 pesetas.

Veintiocho.—Vivienda letra C, situada en la segunda planta, con acceso por la escalera número 3. Su superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la vivienda letra C, número veinticuatro del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.296, libro 75, folio 176, finca 6.482, inscripción primera.

Tasada a efectos de la subasta en la suma de 1.355.000 pesetas.

Veintinueve.—Vivienda letra B, situada en la segunda planta, con acceso por la escalera número 3. Su superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la vivienda letra D, número veinticinco del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 2.296, libro 75, folio 179, finca 6.483, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 1.355.000 pesetas.

Treinta y cuatro.—Vivienda letra A, situada en la primera planta, con acceso por la escalera número 4. Ocupa una superficie de 91,85 metros cuadrados, incluidos servicios comunes, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina y cuarto de baño y terraza, y linda: Derecha, entrando, patio interior ajardinado de la finca y vivienda letra C de esta misma planta y escalera; frente, patio mancomunado y medianería de finca colindante; izquierda, patio mancomunado de finca colindante y vivienda letra V de esta misma planta y escalera, y fondo, viviendas letras B y C de esta misma planta y escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Cuota, 2,06 metros, digo, por 100. Inscrita en

el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 2.296, libro 75, folio 194, finca 6.488, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 1.410.000 pesetas.

Treinta y cinco.—Vivienda letra B, situada en la primera planta, con acceso por la escalera número 4. Ocupa una superficie de 99,10 metros cuadrados; incluidos servicios comunes, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Linda: Derecha, entrando, vivienda letra A de la misma planta y escalera, y patio mancomunado de finca colindante; frente, patio mancomunado y medianería de finca colindante; izquierda, fachada principal del edificio en que radica, y fondo, vivienda letra D, de la misma planta y escalera, y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Cuota, 2,22 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 2, al tomo 2.296, libro 75, folio 197, finca 6.489, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 1.475.000 pesetas.

Treinta y seis.—Vivienda letra C, situada en la planta primera, con acceso por la escalera número cuatro. Ocupa una superficie de 89,31 metros cuadrados, incluidos servicios comunes, y consta de vestíbulo, comedor, estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Linda: Derecha, entrando, patio mancomunado de las escaleras 3 y 4 y vivienda letra A de la misma planta, escalera número 3; frente, patio interior ajardinado de la finca en que radica; izquierda, vivienda letra A de esta misma planta y escalera, escalera de, digo, y fondo, viviendas letras A y D de la misma planta y escalera, escalera de acceso, meseta de escalera, por donde tiene su entrada, y patio mancomunado de las escaleras 3 y 4. Cuota, 2 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al tomo 2.296, libro 75, folio 200, finca 6.490, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 1.475.000 pesetas.

Treinta y siete.—Vivienda letra D, situada en la primera planta, con acceso por la escalera número 4. Ocupa una superficie de 90,08 metros cuadrados incluidos servicios comunes, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Linda: Derecha, entrando, vivienda letra B de esta misma planta y escalera; frente, fachada principal del edificio en que radica; izquierda, vivienda letra D de la misma planta y escalera número 3 y con patio mancomunado dicho, vivienda letra C de esta misma planta y escalera, escalera de acceso por donde tiene su entrada y meseta de escalera. Cuota, 2,82 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al tomo 2.296, libro 75, folio 203, finca 6.491, inscripción primera.

Tasada en la suma de 1.475.000 pesetas.

Treinta y ocho.—Vivienda letra A, situada en la segunda planta, con acceso por la escalera número 4. Su superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la de la vivienda letra A, número treinta y cuatro del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 2.296, finca 6.493, folio 209, finca, digo, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 1.475.000 pesetas.

Treinta y nueve.—Vivienda letra B, situada en la planta segunda, con acceso por la escalera número cuatro. Su superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la de la vivienda letra B, número treinta y cinco del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de

Alcalá de Henares al tomo 2.296, libro 75, folio 209, finca 6.493, inscripción primera. Tasada a efectos de subasta en la suma de 1.475.000 pesetas.

Cuarenta.—Vivienda letra C, situada en la segunda planta, que tiene su acceso por la escalera número cuatro. Su superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la de la vivienda letra C, número treinta y seis del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al tomo 2.296, libro 75, folio 212, finca 6.494, inscripción primera. Tasada, a efectos de subasta, en la suma de 1.475.000 pesetas.

Cuarenta y uno.—Vivienda letra D, situada en la segunda planta, que tiene su acceso por la escalera número cuatro. Su superficie, distribución, linderos y cuota es igual a la de la vivienda letra D, número treinta y siete del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 2.296, libro 75, folio 215, finca 6.495, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 1.475.000 pesetas.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», así como en el periódico de más circulación de esta capital y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, por cuadruplicado ejemplar, en Madrid a 28 de enero de 1979.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—1.139-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 814/1978-A, que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872 a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Antonio, don Salvador y don Jesús Quesada Cid, doña Carmen García González, doña Dolores Torres Cobos y doña Antonia Carmona Soler, sobre cobro de crédito hipotecario; se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, de la finca hipotecada que a continuación se describe:

«Urbana.—Finca número uno. Edificio situado en la ciudad de Benalmádena en la avenida del Generalísimo, marcado actualmente con el número veinte de gobierno; consta de planta baja, destinada a portal de entrada al edificio, escaleras de acceso a las plantas superiores, conserjería, "hall", de entrada y entreplanta, con una superficie todo de ciento cuarenta y un metros con ochenta decímetros cuadrados, y cuatro plantas más en alzada, destinada a apartamentos, a razón de diez por planta, o sea, en total cuarenta, todos con idéntica distribución, o sea, "hall" de entrada, estar-comedor, dormitorio, cocina y baño. La superficie total construida por planta en alzada es de doscientos cuarenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, y la total construida es de mil ciento veintitrés metros con veinte decímetros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, o Norte, en línea de treinta y dos metros treinta y cinco centímetros, con terrenos de doña María Márquez Navarrete y con el local comercial situado en la planta baja, demarcado con el número uno; por la izquierda, o Sur, en una línea de veintisiete metros, con terrenos de que formó parte y fue segregado de este solar, propiedad de doña Carmen Márquez Navarrete, y con el total, digo, y con el local comercial situado en la planta baja, conocido con el número dos; por el fondo, al Oeste, en línea de diez metros cincuenta centímetros con el cauce de las aguas que

separa de tierras de doña Isabel Fernández Márquez, antes herederos de doña Dionisia Aspeteguiá, y por el frente al Este, con locales comerciales, situados en la planta baja, denominados números uno y dos, propiedad de don Antonio del Cid Jiménez y don Salvador Burgos Márquez, respectivamente, y en línea de diez metros cincuenta centímetros, con la carretera de Málaga a Benalmádena, o camino del Arroyo de la Miel, aunque en títulos anteriores se dice equivocadamente carretera de Málaga a Cádiz. Su valor en relación con el total del edificio, a efectos de participación en los elementos comunes del mismo y de distribución de beneficios y cargas, es de ochenta y nueve enteros ochenta y dos centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al folio 88 del libro III de Benalmádena, tomo 798 del archivo, finca número 891-B, inscripción primera.

Se ha señalado para el remate, que se celebrará, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Marbella, el día 17 de abril del año en curso, a las once horas de su mañana.

Servirá de tipo para el remate el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 8.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se previene a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en el Juzgado en el que intervengan o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Caso de que se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1979. El Magistrado-Juez, Angel Llamas.—El Secretario.—859-1.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 489/1978, se sigue procedimiento a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor García Arroyo, contra don José Luis, doña Carmen y don Guido Brunner Montes, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca que se dirá término de quince días y tipo que se indicará.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de marzo próximo, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 9.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán a disposición de los licitadores para su examen y deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

«Finca en Madrid, Preciados, número cincuenta, hoy cuarenta—Casa número cincuenta de la calle Preciados, que estuvo señalada con los números treinta y uno, setenta y ocho, cincuenta y seis, cincuenta y cuatro y cincuenta y ocho, y hoy número cincuenta. Corresponde a la primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente, cuya superficie es de doscientos veinte metros cuadrados cinco decímetros cuadrados. Linda: por su medianería derecha, con la casa número setenta y seis, después cincuenta y cuatro, hoy cincuenta y ocho, de dicha calle, propia de don Esteban Guinea; izquierda, con la casa, hoy número cincuenta y dos, de los herederos de don Ignacio Garrido, y por la espalda, con la casa número sesenta y cinco, nueva, de la calle Jacometrezo, de don José Ibarra.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 342, folio 34, finca 1.353, inscripción duodécima.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1979. El Magistrado-Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—860-1.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10, de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 395/1978-A, que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Urbanizaciones San Juan, S. A.», sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, de la finca hipotecada por la Entidad demandada, que a continuación se describe:

«Apartamento en planta tercera, señalado con el número doce del edificio, portal dos, marcado, a efectos puramente administrativos, con el número setecientos veintiséis. Tiene una superficie útil de treinta y cuatro metros cuadrados. Consta de estar-comedor, un dormitorio, cocina, baño y terraza. Linda: al frente y fondo, con terrenos de la misma finca; derecha, con terrenos de la misma finca y meseta de escalera por donde tiene su entrada; izquierda, con terrenos de la misma finca y apartamentos del portal número tres. Participa en los gastos y elementos comunes con una cuota de ochenta y dos centésimas por ciento. Forma parte del edificio número siete, sito en la parcela ciento setenta y cinco de la urbanización «Costa de Madrid, Virgen de la Nueva», de San Martín de Valdeiglesias.»

Inscrita la hipoteca al tomo 315, libro 103, folio 211, finca 11.188, inscripción segunda.

Se ha señalado para el remate el día 27 de abril de 1979, a las once horas, y tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Navalcarnero.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 280.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, la cual están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se previene a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en el Juzgado en que intervengan el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Caso de que se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1979. El Magistrado-Juez, Angel Llamas.—El Secretario.—853-1.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en los autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 356 de 1978, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ibañez de la Cadiniere, contra don Rafael Muñoz Herena y doña Erundina o María Zapata Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y término de veinte días hábiles, las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª Edificio destinado a fábrica de embutidos, situado en Las Cañadillas, extramuros, y término de la ciudad de Alcaudete. Ocupa una superficie total de quinientos metros cuadrados, de los que doscientos veinte metros cuadrados están ocupados por la parte propiamente edificada, y el resto, de doscientos ochenta metros cuadrados, está destinado a ensanches, cargaderos y aparcamientos. La parte edificada consta de dos plantas. En la planta baja existe un pasillo, obrador, antecámara, cámara frigorífica, sala de estufaje, cocina, y aseos, además de escalera de acceso a la planta alta, y en ésta, existen despachos y secadero (con acceso éste directamente desde el nivel del solar, que se encuentra en rampa), además de vivienda del Director, que se compone de terraza, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa y cuarto de baño. El conjunto del edificio, con sus ensanches, linda: Al Norte y Este, con resto de la finca de donde procede el solar, propiedad de doña Erundina o María Zapata Martínez, o sea, la que a continuación se describe; Sur, camino de Las Cañadillas, que da acceso al edificio, y Oeste, terrenos de los herederos de Domingo Salazar Espejo.

Inscrita la hipoteca en el Registro de Alcalá la Real, tomo 470, de Alcaudete, libro 170, folio 204, finca 20.031, inscripción tercera.

2.ª Pieza de tierra calma, de secano, indivisible, en Las Cañadillas, término de Alcaudete, con superficie, después de una segregación, de una hectárea setenta y cinco áreas treinta y seis centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con más de José Valencia la Rosa; Este, con Manuel Sarmiento Sarmiento; Sur, camino de Las Cañadillas, y Oeste, de herederos de Domingo Salazar Espejo, y además, en parte, al Sur y Oeste con fábrica de embutidos (o sea, la antes descrita).

Inscrita la hipoteca en el Registro de Alcalá la Real, tomo 236, de Alcaudete, libro 93, folio 113 vuelto, finca 10.667, inscripción cuarta.

3.ª Edificio destinado a granja, situado en Las Cañadillas, extramuros, y término de Alcaudete, con superficie total de mil ochocientos setenta y ocho metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, con la siguiente distribución: Una nave con superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, en una sola planta, destinada a establo; otra nave de dos plantas, con superficie de sesenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, dedicada a la planta baja a establo y la alta a pajar, y otra tercera nave, en planta baja, con superficie de cincuenta y seis metros cuadrados, dedicada a almacén de productos y maquinaria, y el resto, hasta la total superficie indicada, se encuentra destinado a corral, ensanches y aparcamiento. Linda el conjunto: Al Norte, con el camino de Las Cañadillas, por donde tiene su acceso; Este, de herederos de José Vadillo Pérez; Sur y Oeste, de Antonio Torres García. Tiene dos pozos de agua propia.

Inscrita la hipoteca en el Registro de Alcalá la Real, tomo 470, de Alcaudete, libro 170, folio 217 vuelto, finca 20.032, inscripción tercera.

4.ª Haza de tierra secano, indivisible, conocida por «Haza del Picón», situada en el Ruedo Alto, término de Alcaudete, con superficie de cuatro áreas y setenta y siete centiáreas. Linda: Al Norte, con tierra de don Antonio Gallardo Cano. Este, el camino de la Cañada de la Sierra; Sur, tierra de don Andrés Martínez Zapata, y Oeste, carretera de Jaén.

Inscrita la hipoteca en el Registro de Alcalá la Real, al tomo 114, de Alcaudete, libro 46, folio 128, finca 4.968, inscripción cuarta.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 28 de marzo próximo a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, advirtiéndose a los licita-

Que el tipo de subasta es de 3.200.000 pesetas para la primera finca, de pesetas 1.050.000 para la segunda finca, de 1.200.000 pesetas para la tercera y de 250.000 pesetas para la cuarta, fijados en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los indicados tipos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1979. El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—818-3.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.052/1978, se sigue procedimiento, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Díaz Blanco, como Apoderado de su hermana doña Amelia Díaz Blanco, contra don Alfonso Romero González de

Peredo; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado la subasta, por primera vez, de las siguientes:

Las fincas de que se trata son:

1.ª «Bloque dos.—Casa unifamiliar, letra "F", sito en Madrid, en el paseo de Los Olivos, número uno, hoy número quince; se destina a comercio y vivienda, y consta de tres plantas: planta baja, destinada a comercio; primer piso, comedor con un hueco y terraza, cocina y baño aseo con dos huecos; y segundo piso, con tres dormitorios, teniendo un hueco cada uno. Linda: al frente o Norte, con el paseo de Los Olivos, por donde tiene su entrada; derecha u Oeste, con casa unifamiliar G; izquierda o Este, con casa unifamiliar E, y posterior o Sur, con resto de solar, zona ajardinada, en donde tiene otra entrada. Las plantas baja y segunda miden treinta y dos metros ochenta y un decímetros cuadrados, aproximadamente, cada una, y la planta primera, treinta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados, por la terraza; teniendo entre las tres plantas una superficie útil, aproximada, de noventa metros cuadrados. Responde de ciento veinticinco mil pesetas de principal, intereses correspondientes y veinticinco mil pesetas para costas y gastos.»

2.ª «Bloque dos.—Casa unifamiliar letra "E", sita en Madrid, en el paseo de Los Olivos, número uno, hoy trece; se destina a comercio y vivienda, y consta de tres plantas: planta baja, destinada a comercio, primer piso, comedor con un hueco y terraza, cocina y baño aseo con dos huecos; y segundo piso con tres dormitorios, teniendo un hueco cada uno. Linda: al frente, Norte, con el paseo de Los Olivos, por donde tiene entrada; derecha, Oeste, con casa unifamiliar "F"; izquierda, Este, con casa unifamiliar E, y posterior, Sur, con resto del solar zona ajardinada, en donde tiene otra entrada. Las plantas baja y segunda miden treinta y dos metros ochenta y un decímetros cuadrados, aproximadamente, cada una, y la planta primera, treinta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados, por la terraza; teniendo entre las tres plantas una superficie útil, aproximada, de noventa metros cuadrados; y, según calificación definitiva, la vivienda ocupa una superficie de setenta y ocho metros treinta y un decímetros cuadrados, aproximadamente. Responde de ciento veinticinco mil pesetas de principal, intereses correspondientes y veinticinco mil pesetas que se fijan para costas y gastos.»

3.ª «Bloque dos.—Casa unifamiliar letra "G", sita en Madrid, en el paseo de Los Olivos, número uno, hoy número diecisiete; se destina a comercio y vivienda, y consta de tres plantas: planta baja, destinada a comercio; primer piso, comedor con un hueco y terraza, cocina y baño aseo con dos huecos, y segundo piso, con tres dormitorios, con un hueco cada uno. Linda: al frente o Norte, con el paseo de Los Olivos, por donde tiene entrada; derecha u Oeste, con casa unifamiliar "H"; izquierda, Este, con casa unifamiliar "F", y posterior o Sur, con resto de solar, zona ajardinada, en donde tiene otra entrada. Las plantas baja y segunda miden treinta y dos metros ochenta y un decímetros cuadrados aproximadamente, cada una, y la planta primera, treinta y seis metros noventa decímetros cuadrados por la terraza; teniendo entre las tres plantas una superficie útil, aproximada, de noventa metros cuadrados. Según calificación definitiva, la vivienda ocupa una superficie aproximada de setenta y ocho metros treinta y un decímetros cuadrados. Responde de ciento veinticinco mil pesetas de principal, intereses correspondientes y veinticinco mil pesetas para costas y gastos.»

Adquirió don Alfonso Romero González de Peredo las tres fincas, antes descritas, por compra a don Rafael y don Guillermo López Guardia y otros, mediante escrituras autorizadas por el Notario de Madrid don Angel Sanz Fernández, con fecha 5 de septiembre de 1969; la primera, de dichas fincas bajo el número 3.597 de protocolo; la segunda, bajo el número 3.594, y la tercera y última, bajo el número 3.593.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el próximo día 17 de mayo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 225.000 pesetas cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el periódico «El Alcázar», expido el presente, que firmo en Madrid a 30 de enero de 1979.—El ilustrísimo señor Magistrado-Juez, Federico Mariscal.—El Secretario.—1.179-C.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en providencia dictada el día de hoy, en los autos ejecutivos registrados con el número 219 de 1975, a instancia de «José Banús Internacional Promotora y Financiera, S. A.», contra don Jesús Torre Boix y doña Visitación López Escano, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la vivienda embargada de dichos demandados, que es la siguiente:

«Local de vivienda, denominado vivienda cuatro, de la planta octava de la casa en Madrid, barrio del Pilar, plaza del Puerto de la Cruz, número dos. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Hace mano derecha, segunda puerta, mirando desde la plaza Puerto de la Cruz, con balcón-terraza corrido, linda: por la derecha, con prolongación Noroeste de la plaza, con un hueco y balcón terraza; por la izquierda, con la vivienda cinco, y por el fondo, con meseta de la escalera, vivienda tres. Su superficie es de sesenta y seis metros con setenta y tres decímetros cuadrados. Su altura es de dos metros con cincuenta centímetros. Su cuota de comunidad es de un entero con cuarenta y ocho centésimas por ciento.»

Cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, en esta capital, se ha señalado el día 17 de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del precio de subasta, que es el de 954.239 pesetas en que ha

sido tasada pericialmente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de subasta, y el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero. Los títulos, suplicos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta y está conforme con los mismos, sin tener derecho a exigir ningún otro, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide en Madrid a 30 de enero de 1979. Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez. El Secretario.—1.190-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 19 de abril próximo y hora de las once se celebrará, doble y simultáneamente, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, y en el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, la venta en pública y primera subasta, acordada en el procedimiento de secuestro que se tramita con el número 1.317 de 1977 a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Gandarillas, con doña María Rodríguez Valverde y don Enrique Sualis Meléndez, sobre efectividad de un crédito hipotecario de la finca hipotecada siguiente:

«En Sevilla, Castellar, número 43, finca segunda de la escritura de préstamo, única de la demanda.—Piso en planta primera o principal, derecha exterior de la casa en la ciudad de Sevilla, calle Castellar, cuarenta y tres actual. Está distribuido para vivienda: en comedor, dos dormitorios, cocina, aseo, pasillos y una terraza o azotea de su exclusiva propiedad; con una superficie total, incluida dicha terraza, de sesenta metros treinta y tres decímetros cuadrados. Mirando la casa desde la calle, sus linderos son: frente, calle Castellar a donde tiene dos huecos; por la derecha, con el número cuarenta y uno de la misma calle; por la izquierda, con el piso interior, caja de escalera y pasillo por donde tiene su entrada, y por el fondo, con la calle Almirante Espinosa, número cuatro. La terraza o azotea de su propiedad, cuya escalera parte del mismo piso, linda: al frente, con la fachada; en su derecha, con el número cuarenta y uno; por la izquierda, con el piso segundo, y al fondo, con la casa número cuatro de la calle Almirante Espinosa. Le corresponde una pila lavadero. El valor de este piso, con relación al total de la finca, es de dieciocho enteros por ciento.»

Inscrita la finca, a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 836, libro 147, folio 135, finca número 8.659, inscripción quinta.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de 150.000 pesetas, señalado al efecto en la escritura de hipoteca; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta; que la consignación del precio se realizará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de

propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningún otro; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», Madrid, con la antelación de quince días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, se expide el presente en Madrid a 31 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra.—El Secretario.—858-1.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en los autos del artículo 33 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, número 340 de 1978-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Francisco Jiménez Molina y don Francisco Aix Pamies, en reclamación de un crédito hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas que son de la descripción registral siguiente:

«En Murcia, un trozo de tierra riego, en término de la ciudad de Murcia, partido de Santomera, de una hectárea treinta y cinco áreas cincuenta y cinco centiáreas, o doce tahúllas una ochava, de las que cinco tahúllas cuatro ochavas se hallan plantadas de huerto de agrío, y el resto, de moreral; linda: el Norte, con tierras de don Antonio Giménez Molina; al Mediodía, con tierras de los herederos de don Antonio Moñino; Levante, con las de los herederos de don Ramón Tomás de Jumilla, brazal regador por medio, y Poniente, con otras de los citados herederos de Moñino y de los de don José Zaran-dona.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Murcia; al tomo 820, libro 1.159, folio 240 finca número 7.607, inscripción primera.

«Otro trozo de tierra riego moreral, en el mismo término y partido de la anterior, de cuarenta y un áreas noventa y tres centiáreas, equivalentes a tres tahúllas seis ochavas; que linda: Levante, con tierras de herederos de don Francisco Tomás, de Jumilla, brazal regador por medio; al Mediodía, con las de don José Vinader; el Poniente, con otras de doña Juana Tejero, brazal regador por medio, y al Norte, con las de los herederos de doña Antonia Pérez de Tudela.»

Inscrita la hipoteca al tomo 838, libro 1.183, folio 24, finca número 33.059, inscripción sexta.

Para cuya subasta, que se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, piso 1.º, y el de igual clase de Murcia, se ha señalado el día 8 de mayo de 1979, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta subasta el de 8.000 pesetas para la primera finca número 7.607, y de 2.000 pesetas para la segunda finca número 33.059 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el

de Primera Instancia de Murcia, en la fecha antes expresada, y si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 1 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—852-1.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, número 158-79-J, a instancia de don Rafael María Pérez, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Madrid, calle Templeque, número 52, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, con el Ministerio Fiscal sobre declaración de fallecimiento de don Faustina María Pérez—cuantía indeterminada—, cuyo fallecimiento, en el mes de enero de 1939, abandonó su domicilio en esta capital, dirigiéndose a Francia, sin que se hayan vuelto a tener noticias del paradero del mismo desde la fecha de su partida; lo que se hace público a los fines determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con el fin de que el presente edicto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» de esta capital, por dos veces consecutivas e intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid a 1 de febrero de 1979.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—825-3. 1.º 20-2-1979

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 25 de abril próximo y hora de las once se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, y en el Juzgado de igual clase de los de Zaragoza, la venta en pública y primera subasta, acordada en el procedimiento de secuestro que se tramita en este Juzgado, con el número 1.559 de 1977, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, don Fernando Salvador Rodríguez y otros, sobre efectividad de un crédito hipotecario de la finca hipotecada siguiente:

«En Zaragoza, calle de Mosén Domingo Agudo, número quince duplicado.—Casa en dicha capital, calle de Mosén Domingo Agudo, donde le corresponde el número quince duplicado; ocupa ciento trece metros cincuenta decímetros cuadrados, to-

talmente edificados en su primera planta, destinada a local, y tiene otra planta superior para vivienda, que ocupa setenta y cuatro metros cuadrados, siendo el resto de treinta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, terraza para la vivienda. Linda: derecha, entrando, Carmen Navarro Jubillar; izquierda, casa de doña Concepción Pérez Máñez, y espalda, casa de don Manuel López Oliván.»

Inscrita la hipoteca, a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, al tomo 763 libro 75, folio 55, finca 4.338, inscripción tercera.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de 110.000 pesetas, señalado al efecto en la escritura de hipoteca; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta; que la consignación del precio se realizará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningún otro; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», Madrid, con la antelación de quince días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate se expide el presente en Madrid a 1 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra.—El Secretario.—856-1.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 279 del año 1978, se siguen autos, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor García Arroyo, contra don Juan Villamor Veguillas y doña Lucía Castilla Villarejo, mayores de edad, vecinos de Madrid, con domicilio en calle Isaac Peral, 18, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo hipotecario; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se dirá; para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de marzo del presente año 1979, a las once horas, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar en ellos los siguientes extremos:

1.º Que se tomará para tipo de la subasta el pactado, o sea, la cantidad de 118.000 pesetas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

4.º Que la subasta se celebrará en este Juzgado transcurrido quince días siguientes a la publicación de los edictos.

5.º Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

6.º Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro.

7.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«En Madrid, calle Isaac Peral, dieciocho, con vuelta a Donoso Cortés, bajo, tienda E, de la calle sita en esta capital, Isaac Peral, dieciocho, con vuelta en chaflán a la calle Donoso Cortés, zona del ensanche, Distrito de la Universidad, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Se halla situada en la primera planta del edificio, a la izquierda del portal de entrada, y consta de tienda, trastienda y cuarto de aseo. Ocupa una superficie total de cincuenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, y tiene su entrada por la calle de Donoso Cortés. Linda: por el Norte, con la calle de Donoso Cortés, a la que tiene dos huecos; por el Este, con finca de los señores Murcia Villalonga y Murcia Fernández; por el Oeste, con bajo, tienda D, de la misma finca, y por el Sur, con vivienda del portero de la propiedad. Es inherente a esta tienda la propiedad del sótano situado bajo ella, con una superficie de veinticuatro metros cincuenta decímetros cuadrados. La cuota de su propietario, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 396 del Código Civil y párrafo tercero del artículo ocho de la Ley Hipotecaria, es de tres enteros y medio por ciento con relación al valor total del inmueble, y por tanto tendrá esa misma participación en el solar y elementos comunes del edificio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, la hipoteca, a favor del Banco, al tomo 1.392, libro 427, finca 11.299, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 2 de febrero de 1979. El Magistrado-Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—861-1.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 938/77, se siguen autos de secuestro, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Andrés Castillo Caballero, contra «Inmobiliaria de Parcelaciones, Sociedad Anónima», en reclamación de préstamo hipotecario de 18.000.000 de pesetas, en los que, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes hipotecados que después se expresarán, la que se ha de celebrar, doble y simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Moguer (Huelva), y para lo que se señala el día 20 de abril próximo y hora de las once de su mañana, en las condiciones siguientes:

1.ª Se tomará como tipo para la subasta la cantidad de 32.000.000 de pesetas, estipulados en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expreso tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante el Juzgado de

Primera Instancia número 12 de Madrid y el de igual clase de Moguer.

5.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Se hace constar que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro, así como que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes hipotecados que se sacan a la subasta son los siguientes:

«En Palos de la Frontera y Moguer (Huelva), conjunto «Miramar-El Vigía», formado por siete bloques de apartamentos en la urbanización «Cipasa», en Mazarrón. Dichos siete edificios o bloques se separan señalados correlativamente con los números uno al siete, ambos inclusive. Los números 1 y 2; los números 3, 4 y 5; y los números 6 y 7, están unidos entre sí. Linda cada uno de ellos: el número uno, por Norte, Este y Oeste, con terreno de la finca, y por el Sur, con el bloque número dos. El número dos, por Norte, con el bloque número uno, y Sur, Este y Oeste, con terreno del mismo predio. El número tres, por Norte, Este y Oeste, con terreno de la misma finca, y por Sur, con el bloque número cinco, digo cuatro; el número cuatro, por el Norte, con el bloque número tres, y por el Sur, con el bloque número cinco; por Este y Oeste, con terreno de la misma finca. El número cinco, por el Norte, con el bloque número cuatro, y por el Sur, Este y Oeste, con el resto del predio en que está enclavado. El número seis, por Norte, con el últimamente descrito, y por el Sur, Este y Oeste, con terrenos de la misma finca, y por Sur, con el número siete. El número siete, con el últimamente descrito, y por el Sur, Este y Oeste, con terreno del mismo predio.

Cada uno de los edificios o bloques ocupa una superficie de ciento cuarenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados. Se compone cada bloque de cuatro plantas, la baja y tres plantas altas, con una superficie construida de quinientos noventa y tres metros veinte decímetros cuadrados. En cada planta existen dos apartamentos, distribuidos en estar-comedor, con balcón terraza, tres dormitorios, cuarto de baño completo, cocina y tendero. El edificio está dotado de servicio de agua, luz y alcantarillado hasta la estación depuradora. El resto del terreno está dedicado a jardinería y solar. La finca total ocupa una superficie de cuatro mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer, al tomo 517, libro 35 de Palos de la Frontera, folio 51, finca 2.516, inscripción cuarta.

Y para que así conste y sirva el presente de notificación, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 2 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—857-1.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital,

Hace saber: Que en el procedimiento que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 838/1978, instado por el «Banco Comercial Occidental, S. A.», contra don Luis María de la Fuente y de la Revilla, se ha acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, con el 25 por 100 de rebaja, los inmuebles hipotecados que a continuación se indican:

1.º «Local comercial número ocho de la casa número veintiocho de la calle Sánchez Barcaiztegui, con vuelta a la avenida del Mediterráneo, señalada con el número uno dentro del conjunto al que pertenece. Está situado en la planta baja del edificio. Linda: frente, Este, con nave comercial y casa, propiedad ambas de «Inmobiliaria Madrid Urbana, S. A.»; derecha, entrando, Norte, con espacios destinados a servicios comunes de la casa; izquierda, Sur, con rampa de acceso, y fondo, Oeste, con espacios destinados a servicios comunes de la casa, portal de entrada y huecos de ascensor. Ocupa una superficie aproximada de doscientos noventa y dos metros veinticinco decímetros cuadrados. Le pertenece una cuota de participación en la propiedad común de un entero y dos centésimas por ciento.»

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, tomo 916, folio 24, finca 38.286.

Su responsabilidad hipotecaria por capital: 5.812.531 pesetas. Tasada para la subasta en 7.420.000 pesetas.

2.º «Local comercial número tres de la casa señalada con el número cuarenta y seis de la avenida del Mediterráneo, con vuelta a la calle de Sánchez Barcaiztegui, señalada con el número dos dentro del conjunto a que pertenece. Está situada en la planta baja del edificio. Linda: frente, Oeste, con casa propiedad de «Inmobiliaria Madrid Urbana, S. A.»; derecha, entrando, Sur, con nave comercial de la misma propiedad; izquierda, Norte, con portal de entrada y espacios destinados a servicios comunes de la casa, y fondo, Este, con casa igualmente propiedad de «Inmobiliaria Madrid Urbana, S. A.» Ocupa una superficie aproximada de ciento ochenta metros seis decímetros cuadrados. Su cuota de participación en la propiedad común es de dos enteros ochenta centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, número 2, al tomo 947, folio 76, finca 38.474.

Su responsabilidad hipotecaria por capital: 3.581.195 pesetas. Tasada para subasta en 4.465.000 pesetas.

3.º «Local comercial número tres de la casa número cuarenta y ocho de la avenida del Mediterráneo, señalada con el número tres dentro del conjunto a que pertenece. Está situado en planta baja del edificio. Linda: frente, Oeste, con casa propiedad de «Inmobiliaria Madrid Urbana, S. A.»; derecha, entrando, Sur, con nave comercial de la misma propiedad; izquierda, Norte, con portal de entrada, huecos de ascensor y local comercial número dos, y fondo, Este, con rampa de acceso a nave comercial. Ocupa una superficie, aproximadamente, de trescientos noventa y seis metros treinta y seis decímetros cuadrados. Su cuota de participación en la propiedad común es de un entero y cuarenta y seis centésimas por ciento.»

Inscrita en el mismo Registro, el tomo 948, folio 12, finca 38.554.

Su responsabilidad hipotecaria por capital: 7.883.164 pesetas. Tasada para subasta en 10.030.000 pesetas.

4.º «Rampa de acceso a nave comercial de la casa número cuarenta y ocho de la avenida del Mediterráneo, señalada con el número tres dentro del conjunto a que pertenece. Está situada en la planta baja del edificio. Linda: frente, Norte, con la avenida del Mediterráneo; derecha, entrando, Oeste, con portal de entrada y local comercial número tres, izquierda, Este, con Rafael García Nicoláu y «Finanzauto, S. A.», y fondo, Sur, con nave comercial, propiedad de «Inmobiliaria Ma-

drud Urbana, S. A.». Ocupa una superficie aproximada de sesenta y cinco metros treinta decímetros cuadrados. Su cuota de participación en la propiedad común es de diez centésimas por ciento.»

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 046, folio 16, finca 38.556.

Su responsabilidad hipotecaria por capital: 1.298.745 pesetas. Tasada para subasta en 1.656.000 pesetas.

5.º «Nave comercial número dos, enclavada entre las casas situadas en la avenida de Mediterráneo y calle de Sánchez Barciztegui, teniendo su acceso exterior a través de una rampa, situada en la casa número cuarenta y ocho de la avenida de Mediterráneo. Consta de planta baja y primera. Tiene una fachada orientada al Oeste, en línea de dieciséis con veinte metros, con casa, propiedad de "Inmobiliaria Madrid Urbana, S. A."; derecha, entrando, Sur, en línea de veintinueve con setenta metros, con finca matriz de la que se segregó la finca registral número treinta mil quinientos ochenta; izquierda, Norte, en línea quebrada formada por dos rectas de dos con cuarenta metros y treinta y dos con cuarenta y cinco metros, con casas propiedad de "Inmobiliaria Madrid Urbana, S. A.", y fondo, Este, en línea de veintisiete metros, con "Finanzauto, S. A.". Ocupa una superficie construida en planta baja de seiscientos cuarenta metros noventa y un decímetros cuadrados, y en planta primera, de trescientos treinta y siete metros cuadrados. Su cuota de participación en los elementos comunes es de sesenta y cinco enteros por ciento.»

La finca de que procede está inscrita en el tomo 911, folio 102, finca 38.288, del Registro de la Propiedad citado.

Su responsabilidad hipotecaria por capital: 1.747.004 pesetas. Tasada para subasta en 16.247.000 pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado le día 30 de marzo próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio pactado de tasación, y servirá de tipo para la misma el mencionado en la escritura de hipoteca con el 25 por 100 de rebaja y no se admitirá postura alguna que sea inferior al del tipo para la subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez.—El Secretario, 1.233 C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 1.544-78, a instancia de «Alquiber, Sociedad Anónima», representada por el Procurador, señor Llorens Valderrama, contra don Guillermo Pérez Lanzas y Pérez y su esposa, doña Felisa Regalado Díaz, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que se indicará a continuación:

«Urbana—Local denominado segundo, situado en la planta sexta de construcción del edificio en esta capital, calle Marqués de Ahumada, sin número, des-

crito en la inscripción sexta de la finca matriz. Dicho local está compuesto por una nave diáfana, a la cual se tendrá acceso por escalera, dos ascensores y montacargas. Ocupa una extensión superficial de novecientos treinta y dos metros cuadrados aproximadamente, y linda: por su frente, en línea de seis metros ochenta centímetros, con la plaza o glorieta de María de Pinatelli; por la derecha, entrando, en línea de cuarenta y dos metros, con la calle del Marqués de Ahumada; por la izquierda, en línea de veintitrés metros veinte centímetros, con la calle del Marqués de Monteagudo, y por el fondo, en dos líneas de treinta y nueve metros setenta y dos centímetros, con la parcela segregada de esta misma finca, en línea de diecinueve metros veinte centímetros. Su cuota en el condominio es de quince enteros por ciento.»

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, libro 1.760, folio 213, finca 63.075, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en pesetas 15.000.000.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta 5.ª, el día 19 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, es decir, el de 15.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 1979. El Juez.—El Secretario.—1.191-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 355 del año 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Construcciones Hispano Argentinas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, contra don Angel Calero Burgos, en los cuales he acordado, por providencia de esa fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los derechos que le correspondan al demandado sobre el piso que al final se describirá, para cuya celebración se ha señalado el día 27 de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en edificio de Juzgados, plaza de Castilla, 5.ª planta, previéndose a los licitadores:

1. Que el tipo de la subasta es la cantidad de 655.000 pesetas, valor de tasación de los derechos sobre el piso que se describirá al final del presente.

2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de di-

cha cantidad, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de todo ello, incluidos los pactos, condiciones y cláusulas de la compraventa y documentación complementaria, así como subrogándose en las obligaciones del demandado.

5. Que los justificantes del título de propiedad, consistentes en fotocopia del contrato privado de compraventa, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, con la prevención de que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos máximo por tratarse de la subasta de unos derechos de propiedad dimanantes de contrato privado de compraventa, que ha sido incumplido por el adquirente.

Bienes objeto de la subasta

Los derechos de propiedad de la vivienda piso 7.º, letra B, del bloque número 28, del Parque Residencial «Fuenlebrada II», en término municipal de dicha localidad, y cuya vivienda consta de tres dormitorios, salón-comedor, cuarto de baño, cocina, tendedero y terraza, cuyos elementos son los existentes en la vivienda, y que dichos derechos de propiedad adquirió el demandado a la demandante «Construcciones Hispano Argentinas, Sociedad Anónima», en virtud de contrato privado de compraventa suscrito con fecha de 1 de noviembre de 1974.

Dado en Madrid a 5 de febrero de 1979. El Juez, Ramón Rodríguez.—El Secretario.—874-3.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, registrados con el número 234 de 1978, promovidos por el «Banco Hipotecario de España S. A.», representado por el Procurador don Enrique Bruella de Piniés, contra «Constructora Nuestra Señora de Covadonga», hoy los nuevos dueños de la finca hipotecaria don Manuel Blanco Otero y doña María Ibañez González, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por cuantía de 83.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de quince días hábiles, la finca hipotecada base de este procedimiento y que es la siguiente:

«Finca número dos.—Local comercial, número dos, sito en la planta baja de la casa número treinta y cinco de la calle de Divino Vallés, de Madrid, que ocupa una superficie de ochenta y siete metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, y se compone de local propiamente dicho, más un sótano bajo, el mismo de idéntica superficie, o sea, otros ochenta y siete metros dos decímetros cuadrados. Linda: al frente, calle de Divino Vallés; derecha, la de Fernando Poo; izquierda, portal de la casa, y fondo, el local comercial número tres. Coeficiente o módulo en los elementos comunes del edificio y en los beneficios y gastos del mismo: Cinco enteros treinta y dos centésimas por ciento.»

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Ma-

drid, con el número 8.707 de la sección 2.ª, al folio 8, del tomo 327 del archivo, libro 244 de la indicada sección, inscripción primera.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 26 de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta subasta el fijado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, o sea, la cantidad de 168.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta. el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores, que así lo deseen, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo de subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningún otro; y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado, y con el fin de que sea publicado con quince días de antelación al fijado para dicha subasta, se expide el presente en Madrid a 8 de febrero de 1979, y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—855-1.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 1.244/1977, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Santiago Prior García, vecino de Madrid, cuyo último domicilio ha sido en la calle Canarias, número 3, a instancia de su esposa, doña Joaquina Vesperinas Martín, en los cuales, por providencia de esta fecha, se acordó publicar el presente, por dos veces consecutivas, y con intervalo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para que sea publicado en forma, por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente, que firmo en Madrid a 7 de febrero de 1979.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario, Pedro Abizanda Chordi.—1.916-E.

1.ª 20-2-1979

En este Juzgado de Primera Instancia número 2, bajo el número 904 de 1978, se sigue expediente promovido por la Entidad «Electrónica Iberoamericana, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, avenida de Bonn, 19, representada por el Procurador don Enrique Brualla de Piniés, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 7 de febrero corriente, declarando a la expresada Sociedad en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo, habiéndose convocado a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia

de este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día 9 de abril próximo, a las once de su mañana, hallándose las actuaciones de manifiesto en Secretaría a los acreedores, los cuales podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente.

Lo que se hace público por medio del presente, que firmo en Madrid a 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—866-3.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos 864 de 1977-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Poblet Alvarado, en nombre y representación de don José Díaz Blanco, como Apoderado de su hermana doña Amelia Díaz Blanco, en reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes, propiedad de los demandados don Carlos, don Emilio y don Alfonso Romero y González de Peredo.

«Urbana.—Edificio en construcción en Madrid, ciudad Parque de Aluche, bloque G, de la colonia Santa Elena, calle Torrelavega G. El solar sobre el que se alza forma parte de la parcela setenta y cinco B; y tiene una superficie de mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a catorce mil ochocientos setenta y seis pies cuarenta décimos cuadrados. Linda: derecha, entrando, al Sur; izquierda, al Norte, y fondo, al Este, con resto de la finca de donde se segrega, propia de los hermanos Romero González de Peredo, y por su frente, al Oeste, con calle por donde tiene su acceso. Este edificio está destinado a garaje y ocupa una nave completamente diáfana y totalmente subterránea, cuyo techo está al ras del resto del terreno, de forma que permite encima del mismo un jardín que forma parte de la zona ajardinada de toda la colonia. La rampa de acceso tiene una pendiente del diecisiete por ciento, y lo edificado ocupa la totalidad del solar.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, al tomo número 789, libro 393 de Carabanchel Bajo, folio 158, finca 32.377, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en plaza de Castilla, sin número, piso 1.º, se ha señalado el día 16 de mayo de 1979, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 2.100.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate se deberá consignar dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste, y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 7 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino.—1.178-C.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos de menor cuantía 854-78-J, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de doña Remedios Sánchez Ferrer, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número 39 de Monte Esquinza, de Madrid, contra doña Cristina Rodríguez Alarcón, avenida Generalísimo, 78, de Madrid, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes embargados siguientes:

«Urbana.—Piso-apartamento sexto o ático, letra F, designado número 30 a efectos de la Ley. Se halla situado en la última planta o décima del edificio, contando desde el sótano, de la casa número treinta y nueve de la calle Monte Esquinza, de esta capital. Linderos considerando el frente la calle Monte Esquinza: al frente o Este, apartamento letra G de la misma planta y dicha calle; derecha o Norte, casa número cuarenta y uno de la repetida calle, de don Pedro Serra; izquierda o Sur, hueco de montacargas, cuarto común denominado oficina planta, rellano de escalera y ascensores y apartamento letra G, y espalda u Oeste, cuarto común oficina planta y calleja de servidumbre de manzana. Ocupa una superficie de ochenta y siete metros cuadrados cubiertos y doce metros cuadrados de terraza a la calle Monte Esquinza. Consta de «hall», pasillo, dos dormitorios, comedor-estar, cocina, dos cuartos de baño y armarios empotrados.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, libro 1.583 del archivo, folio 37, finca número 43.384, sección segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la plaza de Castilla (1.ª planta), se ha señalado el día 8 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 4.054.844 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que este edicto se publique en el «Boletín Oficial del Estado», se expide en Madrid a 8 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—875-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don José Antonio García Herreros, representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Dimas de Abia Prieto, para la efectividad de un crédito de 165.867 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada que luego se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de Juzgados, el día 5 de abril próximo, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Piso cuarto, letra C. En planta séptima de construcción de la casa señalada con el número diecinueve de la calle Villardondiego, de Madrid (antes Vicálvaro). Es la número dieciséis del proyecto del bloque número diez. Ocupa una superficie total construida aproximada de sesenta y seis metros con sesenta decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo con baño y terraza. Linda: derecha, entrando, piso cuarto, letra D; izquierda, casa número veintinueve de la calle Villardondiego; fondo, dicha calle de Villardondiego, y al frente, el pasillo de acceso y el patio derecha de luces de la casa. Representa una cuota o participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de tres enteros con quinientas dieciocho milésimas por ciento.»

Título: El piso descrito le pertenece a don Dimas de Abia Prieto por compra que hizo a don Ramón Fernández Soler, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 18 de febrero de 1968, ante el Notario don Ricardo López Parédez, con el número 517 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital, en cuanto a esta finca, en el tomo 11.174, libro 618 de Vicálvaro, folio 178, finca número 46.721 inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el de 200.000 pesetas acordado en la escritura de préstamo.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra el expresado tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con veinte días de antelación al señalado para la subasta, expido el presente que firmo en Madrid a 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, 870-3.

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio declarativo de mayor cuantía número 1394/977-1, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 7, a instancia de la Sociedad «Edificios e Inversiones, S. A. (EDISA)», contra la Sociedad «Hispanoamérica Inmobiliaria, S. A.», sobre resolución de contrato de compraventa, se ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez señor Guelbenzu.—Madrid, ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El anterior escrito únase a los autos de su razón, y en ejecución de la sentencia dictada en este juicio, requiérase a la representación legal de la Sociedad «Hispanoamericana Inmobiliaria, S. A.», para que deje libre de todo ocupante el piso segundo letra A de la casa número dieciséis de la calle de San Martín de Porres, de Puerta de Hierro, de esta capital, en el plazo máximo de quince días, reintegrando a la Entidad demandante «Edificios e Inversiones, Sociedad Anónima» (EDISA), la plena y pacífica posesión y propiedad del indicado piso, requerimiento que se llevará a efecto, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertando otra en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» y en el de esta provincia.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Guelbenzu.—Ante mí, Antonio Zurita (rubricados).»

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al representante legal de la Entidad «Edificios e Inversiones, S. A.» (EDISA), cuyo domicilio se desconoce, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a ocho de febrero de 1979.—El Secretario.—1.118-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos número 1.508 de 1978-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Mezquita Ortega, en nombre y representación de «Surbatán, S. A.», contra don Joaquín Serrano Santiago, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Piso primero, letra C, del edificio número 49 de la parcela 2 del polígono Velleaguado, en término municipal de Coslada (Madrid), hoy calle Argentina, número 49. Está situado en la planta primera. Ocupa una superficie aproximada de ochenta y seis con cincuenta metros cuadrados (86,50 metros cuadrados) construida, y consta de estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cocina con tendero y cuarto de baño. Linda por todos sus lados con la parcela de la que procede el solar, y además, al frente, hueco del ascensor y vivienda letra B, y a la derecha, entrando, con vivienda letra D. Se le asigna una participación de 2,16 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.399, libro 124, folio 7, finca número 8.803, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, primer piso, se ha señalado el día 30 de mayo de 1979, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 1.600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, reviniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 8 de febrero de 1979.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino Camas.—876-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 866 de 1978, a instancia de «Cooperativa de Viviendas San Enrique», contra don Daniel Fernández Díez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, en un solo lote, término de veinte días y con sujeción al tipo de 7.180.140 pesetas, de los siguientes derechos embargados al demandado:

«Derechos de propiedad que le correspondan al demandado don Daniel Fernández Díez, sobre los locales comerciales denominados con el número tres y cuatro del bloque setecientos cinco, y correspondiente al portal número dos, calle Fermín Caballero, número diez, sito en la supermanzana séptima del barrio del Pilar, en Madrid; situación registral: los locales comerciales constan inscritos en el Registro de la Propiedad número doce, dentro del bloque setecientos cinco al tomo seiscientos sesenta y tres, libro cuatrocientos cuarenta y cuatro, folio doscientos cuarenta y cuatro, finca número treinta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco, inscripción primera, comprometiéndose la «Cooperativa de Viviendas San Enrique» a que en el momento de elevarse a escritura pública el contrato de compraventa que fue suscrito entre la misma y el demandado, los locales comerciales tendrían el debido tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad, inscribiéndose a nombre del comprador. Tienen la siguiente superficie: el local número tres tiene una superficie construida de trescientos siete coma treinta metros cuadrados y el local número cuatro tiene una superficie, también construida, de doscientos setenta y dos coma doce metros cuadrados.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día 4 de abril próximo, a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y título de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 8 de febrero de 1979.—El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario.—868-3.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.014/1978, se tramitan autos a instancia de la Caja Postal de Ahorros y, en su nombre, el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra don Felipe Pérez Luengo y su esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 6 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de los extremos de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca objeto de la subasta, que es la siguiente:

Local comercial número 2 o derecha, situado en la planta baja de la casa número 7 de la calle Fernando VI, que ocupa una superficie aproximada de 97,75 metros cuadrados, y linda: al frente, calle de Fernando VI, a la que tiene tres huecos; izquierda, entrando, el portal por donde tiene entrada, chiscón y patio al que tiene tres huecos, uno de acceso directo; derecha; medianería de la casa, y fondo, testero del edificio. Tiene en la planta de sótano un anexo con superficie aproximada de 18 metros cuadrados, con el que se comunica privativamente, y fue tasado en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 850.000 pesetas que sirve de tipo a la subasta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico diario «El

Alcázar», de esta capital, expido el presente, que firmo en Madrid a 10 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—1.234-C.

MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 203-76, instado por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Marqués Merelo, contra don Antonio y don José María Fernández Atencia, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, primera, término de veinte días, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Rústica, sita en pago Huerto de Carabeo, de Nerja, de riego, lajas y seco, toda cercada de pared, de cincuenta y cuatro áreas setenta y nueve centiáreas de cabida; linda: Norte, el Tablazo de Burriana y camino de Carabeo; Sur, Bautista Casanova Jiménez; Levante, con el tajo que mira al mar y parcela segregada y vendida al Ayuntamiento de Nerja; y Oeste, parcela que antes formó una sola finca con la que se describe, segregada de ella.»

Condiciones de la subasta

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 5 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en la del Juzgado de igual clase de Vélez Málaga, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de 8.500.000 pesetas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Que la subasta se celebra simultáneamente en las ciudades de Málaga y Vélez-Málaga, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta que no se conozca el mejor postor de ambas subastas.

Dado en Málaga a 25 de enero de 1979. El Juez, José García.—El Secretario.—871-3.

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 214-78, seguidos a instancia de doña Carmen García Salinas, de Málaga, representada por el Procurador don José Díaz Domínguez, contra doña Helene Brauneis, vecina de Benajázar, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca,

la siguiente finca hipotecada a dicha demandada:

«Parcela de terreno de secano, destinada a la construcción en el paraje conocido por Benajázar, del término municipal de Vélez-Málaga, en el kilómetro veinte de la carretera de Almería, procedente del predio en aquel lugar denominado de San José y vulgarmente de Los Vientos, con extensión superficial de dos mil trescientos diecisiete metros cuadrados, lindante: al Norte, con más de don José González Jordán y con el arroyo de las Adelfas, al Sur, con la carretera de Málaga a Almería, a la que tiene línea de veinte metros cuarenta centímetros; al Este, con el citado arroyo de las Adelfas y lo que fue vendido a doña Elvire Julie Charlotte Lalieux, y al Oeste, con resto de la finca matriz propia de don José González Jordán. Sobre la finca descrita, ocupando parte de su área, se eleva hoy un chalé en construcción, de una sola planta y superficie de unos ciento veinticinco metros cuadrados, cuyas obras se encuentran muy avanzadas pendientes de detalles.»

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga al folio 183, del tomo 515, libro 319 de Benajázar, finca número 21.686, inscripción 1.ª, y la hipoteca al mismo tomo y libro, folio 184, inscripción segunda.

Se fija en 1.000.000 de pesetas el tipo que servirá de base para esta primera subasta.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 18 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del mismo el 10 por 100, al menos, del tipo por el que se anuncia esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de 1.000.000 de pesetas, que sirve de tipo para la misma; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 5 de febrero de 1979. El Juez, Luis Alfonso Pazos.—El Secretario.—873-3.

MANACOR

Don Domingo Bosca Pérez, Juez de Primera Instancia de Inca y, por prórroga de jurisdicción, de Manacor,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el número 189/78, se sigue expediente de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por los consortes don Sebastián Nicolau Nadal y doña Jaimeta Oliver Riera, mayores de edad, vecinos de Manacor, calle Antonio Pascual, número 10-B, contra doña Ana Mascaró Jaume, mayor de edad, casada, vecina de San Lorenzo del Cardasar, con domicilio en la calle Calvo Sotelo, 20, 1.º, de San Carrió, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 150.000 pesetas, más intereses pactados hasta la extinción de la deuda y costas, en garantía de cuyas responsabilidades fue constituida hipoteca sobre las siguientes fincas:

1.ª Pieza de tierra secano, e indivisible, en término de San Lorenzo, llamada

C'an Vengo o Son Carrió, que mide 17,75 áreas y linda: Al Norte, con Antonio Riera; al Sur, Rafael Ferrer; al Este, Antonio Galmés y al Oeste, Juan Pont. Inscrita al tomo 2.865, libro 75 de San Lorenzo, folio 143, finca 5.872, inscripción tercera. Dicha finca responde de 30.000 pesetas de capital con sus correspondientes intereses y de 5.000 pesetas fijadas para costas.

2.ª Pieza de tierra secano, e indivisible, en término de San Lorenzo, llamada Son Carrió o C'an Vengo, que mide, 33,31 áreas, y linda: Al Norte, con finca de Antonio Riera; Sur, Rafael Ferrer; Este, Pedro Galmés Nadal, y Oeste, Isabel Riera. Inscrita al tomo 2.272, libro 34 de San Lorenzo, folio 139 finca 1.931, inscripción cuarta. Tal finca responde de 35.000 pesetas de capital, con sus intereses correspondientes y de 5.000 pesetas para costas.

3.ª Pieza de tierra secano, e indivisible, en término de San Lorenzo, llamada Son Mancho, mide 53,28 áreas, y linda: Al Norte, Gabriel Fullana Ballester; Sur, camino; Este, Gabriela Ballester Jaume, y Oeste, Gabriel Ballester Jaume. Inscrita al tomo 2.227, libro 31 de San Lorenzo, folio 148, finca 1.705, inscripción cuarta. La finca responde de 50.000 pesetas de capital, de los correspondientes intereses y de 10.000 pesetas para costas.

4.ª Y otra pieza de tierra secano, e indivisible, en término de San Lorenzo, llamada Son Tovell, mide 35,51 centiáreas, lindando: Al Sur, Sebastián Mascaró; Norte, Miguel Mascaró; Este, camino de establecedores, y Oeste, camino del Puerto. Inscrita al tomo 3.215, libro 98, de San Lorenzo, folio 25, finca 8.339, inscripción segunda. Responde de las restantes pesetas 35.000 de capital, de los correspondientes intereses y de las restantes pesetas 5.000 fijadas para costas.

En los referidos autos, mediante providencia de esta fecha, se tiene acordado la celebración de la subasta pública por plazo de veinte días, por el precio de tasación fijado en la escritura de hipoteca, o sea: 35.000 pesetas, la primera finca; 40.000 pesetas, la segunda; 60.000 pesetas, la tercera, y 40.000 pesetas, la cuarta; habiéndose señalado para la subasta el día 30 de marzo próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Convento (Clausuro), bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y que aparece reseñado anteriormente, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que los deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Dado en Manacor a 12 de enero de 1979.—El Juez, Domingo Bosca Pérez.—El Secretario.—1.110-C.

MATARO

Se hace saber por medio del presente que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 243/77, por demanda del Procurador señor Torra, en nombre y representación de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Miguel Cárdenas Pardos y contra doña María Dolores Jiménez González, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgado en 16 de marzo de 1973 ante el Notario de Mataró don Francisco Ginot Llobateras, número 537 de su protocolo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.581, libro 545 de Mataró, folio 10, finca número 23.749, inscripción tercera, en reclamación de 372.903,41 pesetas, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Departamento diecinueve.—Constituido por vivienda posterior de la tercera planta alta, o sea, piso tercero, puerta quinta. Tiene cincuenta y siete metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, más cuatro metros cuadrados de galería, y consta de paso, comedor, cocina, tres habitaciones, cuarto de baño y galería con lavadero. Linda: Por el frente, Sur, con paso común; por la derecha, entrando, con hueco de ascensor y caja de escalera; por el fondo, con vuelo de patio común y de los departamentos dos, tres y cuatro; por la izquierda, con finca de "Urbanizaciones y Edificaciones, S. A."; por debajo, con el departamento catorce, y por arriba, con el departamento veinticuatro.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mataró, en el tomo 1.581, libro 545 de Mataró, folio 90, finca número 23.749, inscripción primera.

Para el acto del remate se acuerda señalar el día 3 de abril del corriente año, y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 457.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiéndose depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto para poder tomar parte en la subasta el 10 por 100 de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Mataró a 22 de enero de 1979. El Secretario.—2.129-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos civiles número 365/78, promovidos por Caja de Ahorros Layetana, que se ampara en el beneficio de pobreza, que legalmente tiene concedido representada por el Procurador don Enrique Fábregas Blanch, contra don Manuel Antonio Rubinos Gómez y doña María Carmen Alberola Ruiz, por el presente se

anuncia que se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

«Entidad número trece.—Piso ático de la casa número cincuenta y seis de la calle General Solchaga, de Badalona. Se compone de recibidor, aseo, cocina, comedor-estar y cuatro habitaciones. Tiene una superficie aproximada de setenta metros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando como tal el de la calle General Solchaga, con dicha calle, mediante una terraza; por la derecha, saliendo, Oeste, con casa número cincuenta y ocho de la propia calle; por la izquierda, Este, con finca de Claudio Barberán; por la espalda, Norte, mediante una terraza, con doña Margarita Vidal y doña Mercedes Nuet; por debajo, con piso cuarto, puertas primera y segunda, y por encima, con terraza de la casa y la atmósfera.»

Le corresponde un porcentaje o coeficiente del 13,60 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 1, al tomo 1.765, libro 777 de Badalona, folio 10, finca número 34.727, inscripción primera.

Previamente a los licitadores:

1.º Que el acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de abril próximo, a las once de la mañana.

2.º Que servirá de tipo para el remate el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 444.000 pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 3 de febrero de 1979.—P. El Secretario.—2.131-E.

MÉRIDA

Don Emilio León Sola, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 110 de 1978, se sigue juicio declarativo ordinario de menor cuantía a instancia de don Alvaro Fernández Hernández, vecino de Valladolid, contra la «Compañía de Seguros "MPAFRE"» y don José Joaquín Pérez Ortega, vecino de Huelva, con domicilio en plaza de España, número 4, y en el que no ha sido habido sobre reclamación de 381.320 pesetas, y por medio del presente se emplaza al referido demandado señor Pérez Ortega para que, en término de nueve días comparezca en estos autos y con el opeficiamiento que, de no hacerlo, será declarado constituido en rebeldía, parándole, por tanto, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mérida, a 10 de mayo de 1978. El Juez, Emilio León Sola.—El Secretario.—821-3.

Don Emilio León Solá, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 413 de 1978, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «S. A. Banco Español de Crédito», con D. S. en Madrid, contra el de igual vecindad, don Arturo Sáez Baz, con domicilio en calle Concha Espina, número 67, 8.º, C. sobre cobro de 208.438,77 pesetas, en cuyo proceso se embargó, con fecha 16 del actual y como de la propiedad de dicho demandado para garantizar las responsabilidades referidas lo siguiente:

1. Piso octavo, letra C del número 67 de la calle Concha Espina, en Madrid. Y por medio del presente se hace saber a la esposa de dicho demandado, llamada doña Carmen Pombo de la Torre, que se encuentra en ignorado paradero, tanto la existencia de dicho proceso ejecutivo como la traba realizada, y todo ello a los fines prevenidos en el artículo 144 del vigente Reglamento Hipotecario.

Dado en Mérida a 26 de enero de 1979.—El Juez, Emilio León Solá.—El Secretario.—1.145-C.

OVIEDO

Don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Remigio Práxedes López Fernández, nacido en Oviedo el 21 de julio de 1901, hijo de Justo y Encarnación, cuyo último domicilio lo tuvo en Oviedo calle Jesús, número 20, en donde se ausentó para Cuba en el año 1919, y desde hace más de cincuenta años no se tienen noticias, habiendo instado dicha declaración su hermana doña María Luisa López Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Oviedo, 2 de julio de 1978.—El Juez, Federico Campuzano y de Orduña.—El Secretario.—4.411-D. y 2.º 20-2-1979

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el número 380 de 1977, a instancia de «Tubescsa, Sociedad Anónima», domiciliada en Irún, se ha dictado resolución con esta fecha aprobando el convenio logrado entre el suspenso y sus acreedores, en tramitación escrita de fecha 2 de febrero pasado.

Dado en San Sebastián a 28 de septiembre de 1978.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—877-3.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Rodolfo Soto Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 353 de 1978, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Miguel Rodríguez Berriel, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Centro Financiero Inmobiliario, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Goya, 15, contra don Donemán A. Mirán Khan y doña María

Mirán Khan, mayores de edad, cónyuges, y de esta vecindad, con domicilio en camino Oliver, 12, Villa Andoriña, sobre cobro de un crédito hipotecario, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá y por el cual fue hipotecada, la finca especialmente hipotecada, que se describe así:

•Urbana.—Casa-chalet en Santa Cruz de Tenerife, donde llaman «Salamanca», conocido por «Villa Andoriña», en Bellavista, con solar de ochocientos cuarenta metros cuadrados y de ellos se hallan cubiertos, en planta de semisótano, treinta y dos metros cuadrados; en planta baja, ciento ochenta metros cuadrados; en planta primera, ciento treinta metros cuadrados; y en planta segunda, cincuenta y seis metros cuadrados, estando el resto del solar destinado a patio y jardines, y lindando el conjunto: Por el Norte, por donde tiene veintidós metros, con propiedad de don Jorge Ingleson; al Sur, con otra de don Manuel García Cabrera, camino por donde tiene su entrada, teniendo por este lado treinta y nueve metros, al Poniente, por donde mide treinta y dos metros, con finca de don Amado de la Cruz Martín; y por el Naciente, en línea quebrada compuesta de dos rectas, una de doce y otra de quince metros, con barranquillo del Aceite».

Inscrita al libro 247, folio 58, vuelto, finca 12.855, inscripción sexta.

Se ha señalado para el remate el día 17 de abril del corriente año, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ruiz de Padrón, número 3, 1.º, de esta ciudad.

Servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es el de 12.000.000 de pesetas y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 19 de enero de 1979.—El Juez, Rodolfo Soto Vázquez.—El Secretario.—819-3.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente 1.070/78-H, ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, la Entidad mercantil «Bedia, S. A.», con domicilio social en Sevilla, calle Héroes de Toledo, polígono industrial Navisa, calle A, número 60, y con sucursal en Badajoz, en avenida Pardaleras, número 7, dedicada al montaje de aire acondicionado, calefacción y fontanería.

Al propio tiempo se ha acordado convocar a Junta general de acreedores de dicha suspenso, la que tendrá lugar en

la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de abril próximo, a las dieciséis treinta horas.

Dado en Sevilla a 31 de enero de 1979. El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—865-3.

Don José Muñiz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 661 de 1977-R se siguen autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de San Fernando, de Sevilla, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Juan López de Lemus, contra «Fundiciones Sánchez Balza, S. A.», vecina de Alcalá de Guadaíra, Polígono La Red, carretera de Málaga, kilómetro nueve, sobre cobro de un crédito hipotecario de 10.179.144 pesetas, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y plazo de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

•Parcela de terreno que formó parte de la finca «La Red», del término municipal de Alcalá de Guadaíra, con una superficie de diez mil metros cuadrados y de forma rectangular, que linda, por todos sus vientos, con terrenos de la finca «La Red», de la que se segregó propiedad de los señores herederos de don José Merañón Jiménez, constituyendo su lindero Este una carretera en construcción que parte del kilómetro nueve hectómetro cincuenta y ocho, en la parte derecha de la carretera de Sevilla a Alcalá de Guadaíra. Sobre ella existe un edificio de mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, de los cuales, mil seiscientos metros cuadrados son naves industriales, y doscientos cincuenta metros cuadrados, oficinas y servicios. Su construcción es de estructura metálica, cerrado con ladrillo y tejado de urulita, extendiéndose la hipoteca a la maquinaria instalada de forma permanente en la finca, así como a cuantos objetos muebles se hallen colocados en la misma, cualquiera que sea su objeto o destino, a las rentas vencidas y no satisfechas y a las nuevas edificaciones.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al folio 21, tomo 642, libro 230, finca 9.324. Valorada en doce millones de pesetas.

El acto de dicha tercera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, la cantidad de novecientas mil pesetas, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estará de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario, Eduardo Rodríguez.—1.946-E.

TERRASSA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Terrassa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 95 de 1975, a instancia de don Francisco Sánchez Alarcón, contra doña María Luisa Fauste Lamata y contra don Benito Sala Vila, por medio del presente se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de marzo venidero, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos, del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, y por último, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Primer lote

«Finca urbana, un solar sito en esta ciudad de Terrassa, entre la calle de la Mina, donde está señalada con el número dos A, y la plaza de Mosén Jacinto Verdguer, números once, doce y trece. Tiene una superficie de novecientos once metros cuadrados. Linda: por su frente, con plaza de Mosén Jacinto Verdguer; por fondo, con casa número dos de la calle de la Mina, propiedad de doña María Luisa Fauste Lamata; derecha, entrando, con Esperanza Vila y José Ventayol; por su izquierda, con la calle de la Mina.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 1.904, libro 405 de la sección 1.ª de Terrassa, folio 204, finca 15.839, inscripción 1.ª de agrupación.

La presente finca está valorada en 7.231.518 pesetas.

Segundo lote

«Finca urbana, o sea, una casa de un solar compuesta de bajos, primer piso y patio detrás, que mide cuatro metros veinticinco centímetros de ancho, y de fondo o largo, veintiséis metros sesenta centímetros, formando una superficie de ciento trece metros cincuenta milímetros cuadrados, sita en esta ciudad, calle de la Mina, señalada con el número dos, lindante; por su frente, Norte, con dicha calle; por su derecha, saliendo, Oriente, con la casa número cuatro de dicho vendedor; por su espalda, Mediodía, con el patio de la casa número tres de la calle de San Juan, propia del mismo vendedor, mediante pared de cerca medianera, y por su izquierda, Poniente, con sucesores de Antonio Ventayol Torrella.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 1.172, libro 313, de la sección 1.ª de Terrassa, folio 148, finca 5.866, inscripción 5.ª de dominio.

La presente finca está valorada en 1.349.590,90 pesetas.

Dado en Terrassa a 9 de febrero de 1979. El Secretario, Manuel Rodellar Allué.—1.188-C.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario promovido por «Paire, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña María José Victoria Fúster, contra don Francisco Luis Estrella Aparicio, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de 1.276.636,90 pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

«Urbana: Habitación o vivienda de la cuarta planta alta, puerta 7, de la escalera recayere a la calle del Maestre Montesa, del edificio situado en esta ciudad y su anexionado Pueblo Nuevo del Mar, con fachada principal a la calle San Pedro, donde está señalada con el número 47 de policía, y otra frontera posterior a la calle del Maestre Montesa, sin número de policía todavía; consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Tiene una área superficial de 49,89 metros cuadrados. Linda: por su frente, tomando como fachada la recayente a la calle del Maestre Montesa, con dicha calle; por la derecha, mirando a la indicada fachada de Maestre Montesa, con la casa de don Antonio Terencio Martínez; por la izquierda, herederos de don Darío Cortijo, y fondo, el patio de luces y el hueco de la escalera del edificio. Tiene una participación en los elementos comunes de 11 enteros por 100.

Inscrita al tomo 638, folio 207, libro 72 de Pueblo Nuevo del Mar, finca 4.010.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de abril próximo, a las doce horas, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a tercero, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 7 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—1.167-C.

VILLAJYOUSA

Don Alberto Facorro Alonso, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villajoyosa y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de la Cooperativa de Crédito de Altea, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 139 de 1977, contra don José Llacer García, casado, comerciante, vecino de Pedreguer, con domicilio en calle Alfonso XIII, número 13, y contra don Fermín Llacer García, soltero, comerciante, vecino de Benidorm, con domicilio en calle de Emilio Ortuño, sin número, edificio «Abril», 3.ª, 1.ª, en reclamación de 5.753.437,50 pesetas, intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por lotes separados, término de veinte días, el primer lote, tercera subasta, sin sujeción a tipo, y el segundo lote, primera subas-

ta, por haber sido quebrada en las anteriores, las siguientes fincas, con las condiciones que a continuación se dirán:

Primer lote

«Local comercial señalado con el número tres, situado en las plantas bajas y de sótano del edificio denominado "Principado B", en la población de Benidorm, recayente a zona de aparcamiento del edificio "Principado A". Ocupa una superficie en planta baja de cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados en planta de sótano. Linda: Por su frente, con terraza recayente a la zona de aparcamiento del edificio "Principado A", por donde tiene su acceso; izquierda, entrando, con el local número dos; derecha, con el número cuatro, y fondo y Oeste, con el local número diez. Tiene derecho al uso y disfrute gratuitamente de la terraza situada a su frente, con la limitación que se dirá. Le corresponde una cuota de participación en relación al total del valor del inmueble, elementos comunes y gastos generales de un entero cuatrocientas milésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 314, libro 154, folio 153, finca 18.824, inscripción segunda.

Fue valorado para los efectos de subasta en 2.990.842,50 pesetas.

La subasta de esta finca como se dice anteriormente, es tercera y sin sujeción a tipo.

Segundo lote

«Local comercial señalado con el número cuatro, situado en las plantas baja y de sótano del edificio denominado "Principado B", en la población de Benidorm, recayente a zona de aparcamiento del edificio "Principado A". Ocupa una superficie en planta baja de cincuenta y tres metros y diez centímetros cuadrados en la de sótano. Linda: Por su frente, con terraza recayente a la zona de aparcamiento del edificio "Principado A", por donde tiene su acceso; izquierda, entrando, con el local número tres; derecha, con el local número cinco, y fondo y Oeste, con el local número nueve. Tiene derecho al uso y disfrute gratuitamente de la terraza situada a su frente con la limitación que se dirá. Le corresponde una cuota de participación en relación al total del valor del inmueble, elementos comunes y gastos generales de un entero y quinientas ochenta milésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 314, libro 154, folio 155, finca 18.828, inscripción segunda.

Valorado para los efectos de esta subasta en 3.987.790 pesetas.

La subasta de este segundo lote, como se dice anteriormente, es primera.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle General Mola, esquina calle Barranquet, el día 5 de abril próximo, a las once horas, por el tipo expresado para cada una de las fincas, y que fue el estipulado en la escritura de constitución de hipoteca; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, y así está acordado, consignar previamente al acto en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de las fincas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remanente.

Dado en Villajoyosa a 5 de febrero de 1979.—El Juez, Alberto Facorro Alonso.—El Secretario, Antonio Gil.—1.202-C.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 143 de 1979, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Laminación, S. A.», con domicilio en el polígono Malpica, calle E, parcela número 43 dedicada a la fabricación y transformación del hierro y el acero en general, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Abogado don José Angel Atienza Moreno, habiéndose decretado la intervención de sus operaciones y nombrado Interventores a los Profesores mercantiles don Mariano Val Gracia y don Juan Ernesto Corral y, por el tercio de acreedores, al «Banco de Vizcaya, S. A.», siendo el activo de 630.712.346,93 pesetas y el pasivo de pesetas 581.617.228,20.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de febrero de 1979.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—822-3.

Don José Fernando Martínez Sapiña Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 4 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 74 de 1977, a instancia de doña María Concepción Ruiz Alonso, con los beneficios de pobreza, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Jesús de Allo Vidal, nacido en Buenos Aires en 1914 ó 1915, hijo de Jesús y de Prudencia, casado con doña María Concepción Ruiz Alonso en 1948 en Zaragoza, donde vivió hasta hace aproximadamente veintitrés años, que se marchó del domicilio conyugal, sito en Zaragoza; el año 1955 se tuvo noticia que marchó a la Argentina, sin que nunca más se supiera de él.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1977.—El Juez, José Fernando Martínez Sapiña Montero.—El Secretario.—2.128-E.
1.ª 20-2-1979

JUZGADOS DE DISTRITO

BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas, que se tramita en este Juzgado con el número 246 de 1978, por hurto de peras, al sitio «Olivarejo», del término de Almonte, contra don Antonio Chups Alcaraz, de veintisiete años de edad, de estado casado, obrero, hijo de Juan y de Julia, natural de La Carlota (Córdoba) y vecino de Sevilla, domiciliado en el polígono Sur, barriada Padre Sebastián Banderán, plazaleta 7, bloque 271, letra M, bajo B, con documento nacional de identidad 15.344.697, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Bollulllos Par del Condado a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El

señor Juez de Distrito don Miguel Carmona Ruano, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a virtud de denuncia de don Cristóbal Maraver García, mayor de edad y vecino de Almonte, por hurto de peras, contra don Antonio Chups Alcaraz, cuyas circunstancias constan, y vecino de Sevilla, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Chups Alcaraz, como autor de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor y pago de las costas de juicio. Para el cumplimiento de la pena impuesta declaro serle de abono la detención sufrida los días 27 y 28 de julio pasado, por lo que declaro extinguída la pena.

Una vez firme esta sentencia, anótese en el Registro Central de Penados y Rebeldes y en el del Registro Civil de La Carlota (Córdoba).

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a expresado demandado, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Bollulllos Par del Condado a 25 de enero de 1979.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—1.625-E.

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 319 de 1978, por lesiones, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Bollulllos Par del Condado a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Miguel Carmona Ruano, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos, juicio verbal de faltas, seguidos en virtud de denuncia de don Antonio Díaz Gómez, por lesiones leves, contra don Pedro Medina Ramos, cuyas circunstancias constan, y vecinos de Almonte, siendo parte el Ministerio Fiscal

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Pedro Medina Ramos, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, reprobación privada y al pago de las costas procesales, con reserva a don Antonio Díaz Gómez de las acciones civiles para el resarcimiento de los perjuicios causados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al perjudicado don Antonio Díaz Gómez, que tuvo su domicilio en «Bar Matías», de Matlascañas, en ignorado paradero, se expide el presente en Bollulllos Par del Condado (Huelva) a 3 de febrero de 1979.—El Juez, Miguel Carmona Ruano.—El Secretario.—1.866-E.

MALAGA

Don Juan José Jiménez Beatty, licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad,

Doy fe: Que en los autos de procedimiento civil de cognición que bajo el número 135/78 se tramitan en este Juzgado a instancia de «Plus Ultra, Compañía de Seguros», representada en autos por el Procurador don José Manuel González González, contra «Transdonat, S. A.», y don José Luis Antuña Manzano, sobre reclamación de cantidad (14.880 pesetas), ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte final es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Málaga a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y

ocho, el señor don Rafael María Medina Alapont, Juez de Distrito del número dos de esta ciudad, ha visto y oído las precedentes actuaciones del proceso de inferior cuantía seguido por «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros», que litiga representada por el Procurador don José Manuel González González y asistida del Letrado don Narciso del Campo del Campo, contra «Transdonat, S. A.», y don José Luis Antuña Manzano, ambos en situación procesal de rebeldía, y en demanda de reclamación de cantidad y cuantía de catorce mil ochocientos sesenta pesetas, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador don José Manuel González González, en nombre y representación de «Plus Ultra, S. A.», contra «Transdonat, S. A.», y don José Luis Antuña Manzano, absolviendo expresamente a éstos de los pedimentos contra ellos deducidos, alzando la retención de bienes trabado sobre los del demandado don José Luis Antuña Manzano, y todo ello con expresa imposición a la actora de las costas causadas.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes «Transdonat, S. A.», y don José Luis Antuña Manzano, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Málaga a 5 de enero de 1979.—El Secretario, Juan José Jiménez.—1.185-C.

MALAGA-TORREMOLINOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de Distrito, Málaga número 7, Torremolinos, en diligencias de acto de conciliación número 9 de 1978, instado por don Ciril Sidney Zeitlin, mayor de edad, súbdito británico, con residencia en Málaga, barriada de Torremolinos, apartamento Eurosol, 93, tercero D, se cita a don Nani Monati Alcibiades, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que el día 27 del próximo mes de febrero y hora de las diez y treinta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza del Mercado (Tenencia de Alcaldía), a fin de asistir al acto de conciliación proveído contra el mismo, acompañado de un hombre bueno, con el siguiente objeto:

Primero: Que reconozca ser copropietario mancomunado del apartamento 93, tercero D, del edificio denominado Eurosol, sito en Torremolinos, carretera de Cádiz-Málaga.

Segundo: Que se dé por notificado de que el demandante ha abonado, en evitación de que fuera sacado a subasta, previo embargo, el citado apartamento, diligencia que le fue notificada al que suscribe, la suma de ciento noventa y cinco mil pesetas por los conceptos de débitos a la Comunidad de Propietarios del bloque donde se encuentra ubicado el apartamento, e igualmente ha satisfecho la suma de doscientas noventa y cinco mil pesetas por el concepto de reparaciones generales de mantenimiento, necesarias, habida cuenta que el referido apartamento ha estado cerrado y sin utilizar más de siete años, como más los gastos que se vienen produciendo habitualmente de comunidad e impuestos, y que son satisfechos asimismo por el que firma, a su presentación, de todos cuyos gastos tiene suficientes justificantes que serán presentados en el día que señale la vista para este acto de conciliación interesado.

Tercero: Que reconozca y se dé por enterado que el que suscribe viene ocupando el apartamento de referencia, en evitación de que el mismo sea arrendado a cualquier otra persona, por virtud de las disposiciones vigentes tanto gubernativas cuanto conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos con respecto a las viviendas inhabitadas.

Cuarto: Que se le requiere a fin de que haga efectivo al demandante la suma de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas, que le es en deber, importe del 50 por 100 de la deuda total contraída por la copropiedad del apartamento, por los gastos antes indicados.

Quinto: Que desconociéndose el actual paradero del demandado, con el cual trato de celebrar acto de conciliación, en reclamación de los derechos que me creo asistido, y en el ejercicio de todas las acciones correspondientes, intereso que se lleve a cabo las respectiva citación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, con la amplitud de detalles y datos suficientes para que por ignorancia o desconocimiento no pueda el día de mañana interrumpir el ejercicio de las acciones de toda índole anteriormente indicadas.

Málaga-Torremolinos a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario.—1.244-C.

MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas 531/78, seguidos en este Juzgado por daños en tráfico, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Mostoles, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 531/78, seguidos ante él y entre partes: De una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como perjudicado, Joseph Monti, mayor de edad, súbdito luxemburgués, en desconocido paradero; y de otra, como denunciado, Ignacio Sánchez Jiménez, mayor de edad y vecino de Madrid, por la supuesta falta de daños por imprudencia;

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba a Ignacio Sánchez Jiménez, con declaración de oficio de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible del Juez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Firma ilegible.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que sirva de notificación en forma legal al perjudicado Joseph Monti, en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 24 de enero de 1979.—El Secretario.—2.017-E.

PALMA DEL RÍO

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el juicio de faltas número 6/1979, en virtud de denuncia de parte médico sobre lesiones en accidente de tráfico, ha mandado citar al lesionado Manuel Porras González, de veinticinco años de edad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en plaza Comandante Baturones, número 1, a prestar declaración sobre los hechos y sus circunstancias, y sea reconocido por el Médico Forense de las lesiones que padece, haciéndole por la presente el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación al lesionado Manuel Porras González, de paradero desconocido, expido la presente en Palma del Río a 5 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.942-E.

UTRERA

En las diligencias de juicio de faltas, que en este Juzgado se siguen bajo el número 491/78, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Utrera a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Manuel Gómez Burón, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en virtud de remisión a este Juzgado de las diligencias previas 1518/78 del de Instrucción de este partido, sobre daños en tráfico, en el que son conductores implicados Antonio Ortiz Tamayo y Ait M Hand Abdenasser, y propietario del camión que conducía el primero la Empresa «Cin-sa, S. A.», y en el que ha sido también parte el Ministerio Fiscal; y...

- 1.º Considerando...
- 2.º Resultando...
- 3.º Considerando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Ortiz Tamayo y Mada Kalbir de los hechos que dieron origen al presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Gómez (rubricado). Sellada con el de este Juzgado.»

Fue publicada en el mismo día. Rafael Sánchez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Mada Kalbir, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Utrera a 23 de enero de 1979.—El Secretario.—1.630-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GARCIA GARCIA, Miguel; hijo de Arcadio y de Avelina, natural de Almanza, domiciliado en San Andrés de Rabanedo, calle Esla, 8, soltero, artesano, de veintitún años; procesado en causa número 175 de 1978 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Arsenal de La Carraca. (852.)

RUMAYOR HERRERA, José; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Valencia, soltero, de veintitún años; procesado en causa número 2 de 1979 por desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(881.)

NULA MARTINEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Linares (Jaén), soltero, pintor, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bailén, 244-1.º, y cuyo último domicilio conocido fue en Linares (Jaén), en callejón de la Flecha, s/n.; procesado en causa número 644 de 1978 por escándalo público, amenazas y actos de violencia contra la Policía Armada; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Jaén. (880.)

CONTRERAS HUERTAS, José Luis; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Granada, domiciliado en calle Echegaray, número 1, 3.º, soltero, cristalero, de veintidós años; procesado en causa número 158 de 1978 por delito contra el honor militar; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Arsenal de La Carraca.—(879.)

ORTIZ BRAVO, Francisco; natural de Valdefuentes (Cáceres), hijo de Francisco y de Petra, obrero, nacido el 1 de marzo de 1957, residente últimamente en Pau, 17 rue de Portet (Francia), actualmente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 171 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(878.)

NAM JAE, Jo; de treinta y cuatro años, natural de Corea, hijo de Cho Young Dai y de Chamg Jong Soon, domiciliado en 809-4 Young Sean Dong Young Do Kubusan (Corea), tripulante del buque «Pelagos», actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 212 de 1978 por hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente número 4 de Las Palmas de Gran Canaria.—(859.)

PEREZ PEREZ, Luis; hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Piñeiros (Lugo), de veintitres años, domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 841 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Lugo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(857.)

GIRONES MALO, Armando; hijo de José y de Juana, natural de Pamplona, de veinte años, estatura 1,74 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, soltero, calefador, domiciliado últimamente en Pamplona; sujeto a servicio militar desde octubre de 1978; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia 64, en Jaca.—(856.)

RIO DIAZ, Pascual; hijo de Pascual y de María natural de Samil de los Caños (Zamora), soltero, albañil, de veintitún años, estatura 1,66 metros, pelo moreno, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba al pelo, boca normal, color sano, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Victoria, 24, bajo, del barrio de la Fortuna; procesado en causa número 667 de 1978 por desobediencia; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería Antiaérea número 72, en Zaragoza.—(846.)

RUIZ MAHIQUES, Vicente, natural de Barig (Valencia), hijo de Francisco y de María Teresa, de veinte años, domiciliado últimamente en Francia: 83800 Frejus, calle La Gabelle, «Le Galliéni», Bat. F. 2; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 312 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Valencia ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(845.)

ROLO MORGADO, Juan; hijo de Pedro y de Joaquina, natural de San Vicente de Alcántara (Badajoz), nacido el 20 de mayo de 1957, domiciliado últimamente en paseo de la Habana, 18-1.º, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(843.)

EXTREMERA NAVARRO, Francisco; hijo de Francisco y de Manuela, natural de Jaén, domiciliado en calle Ronda Gui-

naueta Vella, número C-1, de Barcelona, de veintidós años, soltero, conductor, estatura 1,71 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(841.)

FERNANDEZ MARTINEZ, Feliciano; hijo de José y de Marcelina, natural de Boñar (León), casado, camarero, de veintidós años, estatura 1,60 metros, pelo rubio, cejas negras, ojos castaños, nariz normal, boca normal, color sano, domiciliado en Ruesga de Pisuerga (Palencia); procesado en causa número 2 de 1979 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(893.)

ROJAS GARCIA, Ricardo; hijo de Tomás y de Mercedes, natural de Arrécife, camarero, de veintidós años, estatura 1,73 metros, 60 kilos de peso, domiciliado últimamente en calle Hermanos Alvarez Quintero, 44 (Lanzarote); procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Agrupación Logística número 1, en Retamares-Madrid.—(892.)

BATANERO BARJAS, Luis Miguel; hijo de Félix y de Hipólita, natural de Madrid, soltero, electricista, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Pelayos de la Presa; procesado por estafa; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 4 de Madrid.—(889.)

OLIVA HERNANDEZ, Ernesto; hijo de José y de Dolores, natural de Santa Cruz de Tenerife, soltero, carpintero, de veintidós años, estatura 1,62 metros, domiciliado últimamente en Tenerife, calle Juan XXIII, 26, bloque A, puerta 6.ª; procesado en causa número 6 de 1979 por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo Ligero de Caballería IX, en Jaén.—(888.)

GARCIA OLIVA, Armando; hijo de Armando y de Dolores, natural de Gijón (Oviedo), cuyo último domicilio conocido es en calle Central, número 4, Gijón, soltero, electricista, de dieciocho años, con documento nacional de identidad número 10.818.280, estatura 1,71 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en Ceuta.—(886.)

Juzgados civiles

TURANZAS REMIS, José; hijo de José y de Angelina, natural y vecino de Onís (Oviedo), soltero, técnico TV., de veintidós años, estatura 1,80 metros, pelo y cejas negras, con último domicilio conocido en Oviedo, calle la Rebollada; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Agrupación Logística número 1, en Madrid.—(891.)

FLORES HEREDIA, Salvador; de veintisiete años de edad, hijo de Manuel y de Catalina, natural de Málaga, vecino de Lora del Río, bracero, casado; procesado en sumario número 3 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carmo-na.—(836.)

SUAREZ DELGADO, Juan José; de diecisiete años, hijo de Juan José y de Argentina, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Gijón, avenida de Gali-

cia, 46, primero izquierda; procesado en sumario 138 de 1977 por robos; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Oviedo.—(835.)

MECA ZUAZU, Pedro María; nacido en Pamplona el 2 de junio de 1935, hijo de Pascasio y de Dorotea, soltero, religioso, con domicilio en Villava, en los Padres Dominicos; procesado en causa número 208 de 1978 por injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona.—(834.)

FERNANDEZ GRANERAS, Amparo; hija de Tomás y de Benilde, natural de Benavides de Orbico (León), soltera, de dieciocho años, domiciliada últimamente en Badalona, Pje. Bufala, 20; encartada en diligencias preparatorias número 101 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(833.)

CAMPO MORENO, Fernando Antonio del; hijo de Fernando y de Ana, natural de Guayaquil (Ecuador), pintor, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Sitges, calle Aiga Dols, 14; encartado en diligencias preparatorias número 1 de 1978 por conducción etlíca; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(832.)

SANTANA GONZALEZ, José; de sesenta y un años, hijo de Juan y de Ana, soltero, encuadernador, natural de Machariavilla y vecino de Burjasot (Valencia), calle Queipo de Llano, 92, fudgado del Centro Geriátrico Penitenciario de Almería; procesado en sumario 27 de 1976 por robo; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Albacete.—(830.)

GARRIDO MANZANO, José Miguel; de veintidós años, hijo de Francisco y de María, camarero, natural de Almería, vecino últimamente de Sagunto, carretera N-234, kilómetro 1, restaurante La Cantera; procesado en sumario número 36 de 1978 por corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sagunto.—(877.)

SANTANA JIMENEZ, Carmelo; de veintidós años, dependiente, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Las Palmas, calle Seminario, 15, bajo izquierda, Lomo Blanco; procesado en sumario número 188 de 1978 por robo y receptación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(876.)

MESRMOD ENGART, Francisco; de veintiséis años, que fue policía, vecino de Ginebra (Suiza), domiciliado en el barrio de La Cappelles, desconociéndose la calle, hijo de Alfredo y de Catalina, casado con una tal Colett; procesado en sumario número 3 de 1979 por detención ilegal y sustracción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarancón.—(873.)

MERMOD ENGART, Jaqueline, y otro; de veintiocho años, nacida en Argentina, vecina de Ginebra (Suiza), calle Monille Galand, 2, casada, hija de Alfredo y de Catalina; procesada en sumario número 3 de 1979 por detención y ilegal y sustracción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarancón.—(872.)

GERVILLA BARBERO, Antonio; hijo de Alfredo y de Purificación, natural de Berluche (Granada), soltero, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Badalona, barriada de la Mina; procesado en sumario número 26 de 1979 por robo con intimidación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró.—(871.)

MATHIENSEN, Ernestine; nacida en Austria el 20 de mayo de 1942, hija de Johan y de Aurelia, casada, sus labores, vecina de Alicante; procesada en sumario número 39 de 1978 por parricidio en grado de imposibilidad de ejecución; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Alicante.—(870.)

GONZALEZ SEOANE, Manuel; de veintinueve años, soltero, soldador, hijo de Manuel y de Hortencie, natural de El Ferrol del Caudillo y vecino del mismo, con domicilio en la calle Ferrol Vecinal, 5, bloque 22, 4.º A, que el 23 de diciembre de 1978 fue excarcelado del Centro Penitenciario de Detención de esta capital para disfrutar 72 horas de permiso de Navidad, no reintegrándose a la misma transcurrido el permiso, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en la plaza San Agustín, 6 (Palacio de Justicia), dentro del término de diez días, procesado en el sumario número 185 de 1978 por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—(875.)

LOPEZ LORENZO, Rafael; hijo de Rafael y de Concepción, de cuarenta y un años, natural de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), domiciliado últimamente en Alcalá de Guadaíra, calle Bailén, 54; procesado en sumario número 463 de 1978 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Sevilla.—(840.)

GARCIA SANCHEZ, María Luisa; nacida el 15 de diciembre de 1947 en Teruel, hija de Joaquín y de Luisa, soltera y sin domicilio conocido; procesada en causa número 73 de 1979 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(839.)

ORLANDO MORGADO, Oscar; hijo de José Augusto y de María Adelaida, natural de Mirandela (Portugal), empsario, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aragón, 312, quinto tercera; encartado en diligencias preparatorias número 231 de 1977 por cheque en descubierto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(837.)

RODRIGUEZ BORREGO, Antonio Miguel; cuyas demás circunstancias se desconocen, vecino de Málaga, domiciliado últimamente en calle Sevilla, 25 bis, 3.º B; procesado en sumario número 13 de 1979 por falsificación de billetes y por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga.—(868.)

SANCHEZ DE CASTRO, José Carlos; de veinticinco años, casado, camarero, hijo de Amalio y de Marciana, natural de Montecarlo (Toledo), domiciliado últimamente en Leganés, calle Nuestra Señora de la Almudena, 7, 1.º izquierda; procesado en causa número 18 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número ... de Madrid.—(866.)

PATINO ALDEA, Angel; natural de Madrid, hijo de José y de Herminia, de sesenta y siete años, vecino de Madrid, jubilado, domiciliado últimamente en esta capital, calle Camino de Valdeyeros, 4; procesado en sumario número 107 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid.—(865.)

ECHANIZ ECHANIZ, José Andrés; de veinte años, natural y vecino de Azcoitia, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario número 7 de 1979 por rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(864.)

CABRERA MOLINA, Enrique; hijo de Antonio y de María, natural de Gavio Peixoto (Brasil), casado, cocinero, de cincuenta y dos años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Alella, 3; procesado en sumario número 122 de 1977 por abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona.—(861.)

LOPEZ MORENO, Rafael; hijo de Juan y de Matilde, de veintiséis años, natural de Jaén, vecino de Santa Coloma de Gramenet, calle San Carlos, 58, mecánico; procesado en sumario número 48 de 1975 por robo de uso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Sevilla.—(865.)

GONZALEZ RUBIO, Camilo; nacido en Reliegos (León) el 28 de noviembre de 1954, soltero, hijo de Eutiquiano y de María Angeles; procesado en causa número 125 de 1978 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(863.)

MUNOZ RECIO, José; hijo de María, soltero, Cabo 1.º licenciado, natural de Puerto del Rosario (Las Palmas), con último domicilio conocido en Madrid, calle Hermosilla, 143; procesado en sumario número 126 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(851.)

ORTIZ GONZALEZ, Angeles; de veinte años, hija de Manuel y de María, casada, natural y vecina de Guadix, actualmente en ignorado paradero, habiéndolo tenido también en Almería, calle Bendicho, 3, y en El Ferrol del Caudillo; encartada en diligencias preparatorias número 28 de 1977 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Guadix.—(850.)

PALLARES VERA, Angel; de veintitrés años, natural de Murcia, hijo de José y de Fuensanta, soltero, camarero, cuyo último domicilio conocido fue en Puigcerdá, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 2 de 1979 por robo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá.—(849.)

FERRAND PITTIER, Raymond; de cincuenta años, hijo de François y de Margarita, casado, empresario, natural de Bez (Suiza), vecino de Collombey; procesado en sumario número 78 de 1978 por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Gerona.—(848.)

FERNANDEZ ABRIL, Luis Miguel; de veinticinco años, hijo de Silvio y de Felicísima, soltero, barman, natural de Castromembibre (Valladolid), que tuvo su último domicilio conocido en Medina del Campo; procesado en sumario de urgencia número 3 de 1979 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo.—(824.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 911 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 50 de 1969, Joaquín Cabrerizo Rodríguez.—(867.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 104 de 1978, José Mouron Naveira.—(844.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Mérida número 44 deja

sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 65 de 1977, Ramón Galán Herrera.—(842.)

El Juzgado Militar Eventual número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Santiago Tapias Jiménez.—(855.)

El Juzgado Militar Permanente número 6 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 441 de 1978, Enrique Allegue del Río.—(869.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 198 de 1978, Aurelio Palero Gil.—(853.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 2 de 1973, Pablo Gatell Muñoz.—(867.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 103 de 1978, Juan Carlos Casero Rosado.—(863.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 49 de 1977, Antonio Cabrera García.—(862.)

El Juzgado de Instrucción de Villajoyosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 1 de 1977, Carlos Agapito Torres Alba.—(860.)

El Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 4 de 1978, Ignacio Novillo Viller.—(771.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 23 de 1978, Antonio Pérez Contreras.—(768.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 18 de 1978, Gabriel Tomás Pallarols.—(765.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 302 de 1977, Juan Gaspar Romero.—(884.)

El Juzgado de Instrucción de Zafra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 21 de 1978, José María Martínez Martín.—(882.)

El Juzgado de Instrucción de Denia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 58 de 1977, Rafael Somero Solar.—(847.)

EDICTOS

Juzgados militares

Angel Sigueros Salcés, soldado de Infantería, Secretario del Juzgado Militar Permanente número 5, del que es Juez Instructor el Coronel de Ingenieros don José González Ramírez.

Certifico: Que en el actual instruido por este Juzgado y a los folios que se indican, dice literalmente lo que sigue:

Al folio 23 obra dictamen auditoriado. Excelentísimo señor: Examinadas las presentes diligencias previas número 320/1978

de lo actuado, resulta que se han instruido las mismas a consecuencia de la denuncia presentada por el paisano José Fernández Martínez por presuntos malos tratos causados en su persona por miembros de la Policía Armada cuando fue conducido a la Dirección General de Seguridad para ser identificado, al hallarse el pasado día 15 de febrero en la calle Mayor de esta capital en un estado de fuerte intoxicación etílica, dando golpes contra una papelería situada en la mencionada calle.

Si bien figura unido a las actuaciones un parte médico en el que se acredita que el paisano sufrió leves contusiones en la mano izquierda, no se han podido acreditar que las referidas lesiones fueron causadas por los miembros de la Policía Armada que le condujeron a la Dirección General de Seguridad, sino que probablemente fueron producidas al golpearse él mismo contra la papelería antes mencionada.

Los hechos relatados no son constitutivos de delito ni de falta grave o leve.

En virtud, vistos los artículos 520 y 521 del Código de Justicia Militar.

Procede que V. E. acuerde la terminación de las presentes diligencias previas sin declaración de responsabilidad.

Si V. E. resuelve de conformidad, volverá lo actuado a su Instructor para notificación, deducción y curso de los oportunos testimonios y demás diligencias de ejecución, consultando seguidamente su archivo.

V. E., no obstante, resolverá.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El General Auditor.—Firmado y rubricado (ilegible).

Al folio 24 vuelto obra decreto de la autoridad judicial.—Madrid, 14 de diciembre de 1978.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos,

Acuerdo: Dar por terminada sin declaración de responsabilidad las presentes diligencias previas número 320/1978, instruidas con motivo de la denuncia presentada por el paisano José Fernández Martínez por presuntos malos tratos por miembros de la Policía Armada.

Pase lo actuado al Juez militar permanente número 5, Plaza.

Para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución.—Firmado y rubricado (ilegible).—Hay un sello ovalado de color azul, en el cual se puede leer: Capitanía General de la Primera Región Militar, Secretaria de Justicia, Negociado de Causas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, que bien y fielmente concuerda con su original, al que en su caso me remito, y que firmo y sello con el visto bueno de su señoría, en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Angel Sigueiros Salcés.—Visto bueno: El Coronel Juez-Instructor, José González Ramírez.—(890.)

Por el presente se hace saber al mozo del R/74-76-1.º Miguel Hontecillas Coca, en ignorado paradero, que en el expediente que se le instruye en el Juzgado de la Caja de Recluta número 311 por falta de concentración a filas para su destino a Cuerpo, aparece un decreto del excelentísimo señor Capitán General de la Tercera Región Militar de fecha 29 de enero de 1979, en el que se acuerda mantener la declaración de rebelde dictada en su día respecto al ya citado mozo, debiendo continuarse las gestiones para su busca y captura.

Valencia, 6 de febrero de 1979.—El Comandante Juez Instructor, Miguel Pérez Matarredona.—(854.)